



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.25.13
Ley de datos personales

Auditoría de Cumplimiento
Período 2024

Elaborado el 11 de agosto de 2025
BUENOS AIRES – MARZO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO:

11.25.13

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ley de Datos Personales

OBJETO:

Unidad Ejecutora.

OBJETIVO:

Durante la etapa de planificación específica, se determinó que el objetivo de la presente auditoría consistió en examinar el grado de cumplimiento normativo del Centro de Protección de Datos Personales (CPDP), en virtud de las disposiciones establecidas por la Ley N° 1845 en el ámbito del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El propósito del examen fue verificar la adecuación de los procedimientos, registros, controles y acciones implementadas por el CPDP durante el ejercicio 2024, con relación a:

- a) las funciones específicas de inscripción de bases de datos personales;
- b) las actividades de supervisión y fiscalización desarrolladas;
- c) la tramitación de denuncias, reclamos y consultas; y
- d) las acciones de difusión y coordinación institucional.

Asimismo, como parte del alcance del trabajo, se incluyó el análisis de una muestra de registros de bases de datos bajo la órbita del Ministerio de Justicia, con el objeto de verificar el cumplimiento, por parte de sus titulares, de los requisitos previstos por la Ley N° 1845. El examen se focalizó en los aspectos relativos a la inscripción, finalidad, calidad y confidencialidad del tratamiento de los datos, a fin de evaluar la observancia de los principios rectores de la normativa y el grado de adecuación de los mecanismos de control y resguardo implementados por los organismos responsables

PERÍODO:

Año 2024.

JURISDICCIÓN:

03. Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIDAD EJECUTORA:

30 – Defensoría del Pueblo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Programa 17 "Registro Público de Bases de Datos Personales". Actividad 10.000 "Registro".

Jurisdicción	Unidad	U. E. Descripción	Programa	Programa Descripción	Nro. de Actividad	Actividad	Crédito Sanción	Vigente	Devengado
3	30	Defensoría del Pueblo	17	Reg. Publico de Bases de Datos Personales	10000	Registro	392.506.186	689.005.532	526.862.144
Total General							392.506.186	689.005.532	526.862.144

Fuente: elaboración propia en base a la Cuenta de Inversión 2024.

EQUIPO DE AUDITORÍA:

Auditor Supervisor: Dra. Pamela Gianini
 Director de Proyecto: Dra. Mariana Stilman

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 11 DE MARZO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2026.

Código de Proyecto: 11.25.13

Denominación del Proyecto: “Ley de Datos Personales”

Tipo de Auditoría: Cumplimiento

Dirección General: Centro de Protección de Datos Personales. Defensoría del Pueblo CABA

Período bajo examen: Ejercicio 2024.

Objeto de la Auditoría: La presente auditoría tiene por objeto examinar el grado de cumplimiento del Centro de Protección de Datos Personales dependiente de la Defensoría del Pueblo.

Objetivo de la Auditoría: Durante la etapa de planificación específica, se determinó que el objetivo de la presente auditoría consistió en examinar el grado de cumplimiento normativo del Centro de Protección de Datos Personales (CPDP), en virtud de las disposiciones establecidas por la Ley N° 1845 en el ámbito del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El propósito del examen fue verificar la adecuación de los procedimientos, registros, controles y acciones implementadas por el CPDP durante el ejercicio 2024, con relación a:

- a) las funciones específicas de inscripción de bases de datos personales;
- b) las actividades de supervisión y fiscalización desarrolladas;
- c) la tramitación de denuncias, reclamos y consultas; y
- d) las acciones de difusión y coordinación institucional.

Asimismo, se incluyó el análisis de una muestra de registros de bases de datos bajo la órbita del Ministerio de Justicia, con el objeto de verificar el cumplimiento, por parte de sus titulares, de los requisitos previstos por la Ley N° 1845. El examen se focalizó en los aspectos relativos a la inscripción, finalidad, calidad y confidencialidad del tratamiento de los datos, a fin de evaluar la observancia de los principios rectores de la normativa y el grado de adecuación de los mecanismos de control y resguardo implementados por los organismos responsables

Alcance: El presente trabajo tiene como alcance el análisis de las funciones desarrolladas por el Centro de Protección de Datos Personales (CPDP) en su carácter de órgano técnico especializado de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N.º 1845 de Protección de Datos Personales.

Dado el carácter de auditoría de cumplimiento, el trabajo se orientará a evaluar el grado de adecuación normativa de los procedimientos y acciones desplegadas por el CPDP durante el ejercicio 2024, con especial atención a los procesos vinculados a la inscripción, control y fiscalización de archivos, bases, bancos o registros de datos personales creados por organismos del sector público local.

En el marco de dicho alcance, se incluye el análisis de una muestra de los registros de bases de datos dependientes del Ministerio de Justicia, con el objeto de verificar si los responsables de dichas bases, han cumplido con los principios establecidos por la Ley N.º 1845 respecto del tratamiento de los datos personales.

Limitaciones al Alcance: el presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

Observaciones relevantes:

1. Estructura orgánico-funcional sin formalización normativa

Del análisis de la organización interna del CPDP se observó que determinadas funciones operativas vinculadas se desarrollan mediante esquemas de trabajo consolidados, aunque sin un acto administrativo que formalice la estructura vigente del Centro.

Esta situación puede generar indefiniciones en la asignación de responsabilidades y dificultar el esquema organizacional.

Registros

2. Falta de actualización y mantenimiento del registro de bases de datos.

El registro consolidado de bases inscriptas en el CPDP no presenta actualizaciones. Si bien la obligación de comunicar las modificaciones, ampliaciones o cancelaciones de las bases de datos recae en los organismos del Poder Ejecutivo, se observa que el registro consolidado no incorpora dichas actualizaciones en forma periódica ni sistemática.

Esta falta de información deriva en discrepancias con los registros del Ejecutivo. En este marco, aun cuando la responsabilidad primaria es externa, no se implementan acciones proactivas - recordatorio o seguimiento- que promuevan el cumplimiento de dicha obligación y favorezcan la actualización oportuna del registro.

3. Carga y administración del registro.

El registro se gestiona actualmente mediante una planilla del tipo Excel, una herramienta que podría no resultar suficiente para resguardar adecuadamente la integridad del sistema. Si bien indicaron que se está trabajando en una nueva implementación, esta modalidad incrementa los riesgos operativos y la administración del registro.

4. Accesibilidad pública limitada del registro.

Si bien el registro tiene carácter público, no existen mecanismos específicos, visibles y de fácil acceso que permitan la consulta directa del mismo.

La ausencia de un canal formal, plataforma o instancias de publicación que facilite su disponibilidad limita la adecuada accesibilidad y puesta a disposición del registro, en virtud de lo previsto en la Ley N° 1845.

Dirección General de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia.

5. Falta de inscripción de los registros de la Dirección General de Asuntos Registrales durante 2024

En el análisis efectuado sobre la Jurisdicción Ministerio de Justicia, se verificó que los registros seleccionados —Registro Público de Contratos de Fideicomisos y Registro de Notarios— no se encontraban inscriptos ante el CPDP durante el ejercicio 2024, lo que evidencia una falta de adecuación plena a la obligatoriedad de inscripción prevista en la normativa vigente.¹

Verificaciones y Fiscalización

6. Falta de un plan sistematizado de supervisión de registros del Poder Ejecutivo.

El CPDP no cuenta con un plan formal y documentado que organice las acciones de supervisión o verificación respecto de las bases de datos inscriptas por los organismos del Poder Ejecutivo.

Las tareas de fiscalización se desarrollan principalmente en respuesta a situaciones puntuales o denuncias específicas, sin un cronograma anual ni criterios definidos de selección o priorización. La ausencia de un esquema sistemático limita la posibilidad de monitorear de manera integral y sostenida el cumplimiento de la Ley N° 1845, reduce la cobertura del universo total de bases inscriptas y afecta la previsibilidad del accionar institucional.

7. Ausencia de manuales internos y protocolos de actuación.

Las actividades operativas vinculadas a las tareas de supervisión y control se

¹ Durante las tareas de auditoría, la Dirección General de Asuntos Registrales formalizó la inscripción de sus bases de datos en el Registro del Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo con fecha noviembre 2025, remitiendo la documentación respaldatoria correspondiente.

desarrollan de acuerdo con prácticas internas consolidadas, pero sin manuales, instructivos o protocolos formalmente aprobados. Ello puede derivar en heterogeneidad de criterios y falta de estandarización dificultando el control interno.

Aspectos Presupuestarios

8. Subejecución presupuestaria del programa

Del análisis de la ejecución presupuestaria 2024 se constató que, pese a las modificaciones presupuestarias incorporadas durante el ejercicio, se registraron niveles de subejecución.

9. Ausencia de metas físicas.

El programa opera con carácter instrumental y no presenta metas físicas específicas en los instrumentos presupuestarios. Ello obedece a un diseño orientado a insumos sin indicadores de producto. Como consecuencia surge la imposibilidad de medir el alcance de la gestión con indicadores verificables bajo el enfoque de resultados contemplado en la Ley 70.

CONCLUSIÓN:

La sanción de la Ley N° 1845 de Protección de Datos Personales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representó un avance significativo en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, al establecer un régimen específico en la materia y designar a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad como Autoridad de Aplicación.

Desde dicha designación, el Centro de Protección de Datos Personales dependiente de la Defensoría del Pueblo ha venido desarrollando acciones orientadas al cumplimiento de las funciones asignadas por la normativa vigente.

No obstante, del análisis realizado surge que, durante el ejercicio auditado, se verificaron debilidades vinculadas a la sistematización de los procesos de verificación, actualización y supervisión de las bases de datos personales del Gobierno de la Ciudad, así como a la disponibilidad de herramientas tecnológicas en virtud de la complejidad del universo bajo su competencia.

Cabe señalar que el tratamiento de datos personales en el ámbito público ha experimentado un proceso continuo de modernización tecnológica y expansión de sistemas de información, lo que plantea nuevos desafíos para las áreas responsables del control y exige una adecuación progresiva de los marcos normativos, institucionales y operativos, a fin de garantizar un ejercicio efectivo, integral y sostenible de las funciones de supervisión.

En este contexto, y sin perjuicio de las acciones informadas por el Centro de Protección de Datos Personales -que evidencian una orientación institucional

tendiente al fortalecimiento de los sistemas registrales y de los mecanismos de seguimiento-, resulta oportuno promover, en el ámbito del poder legislativo, una evaluación del esquema institucional de control y autoridad de aplicación previsto por la normativa vigente -Ley 1845-, a fin de asegurar las capacidades necesarias para cumplir plenamente los objetivos y finalidades establecidos en la Ley.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“LEY DE DATOS PERSONALES”
PROYECTO N° 11.25.13

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de cumplimiento² en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 2.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por RESCS-2024-195-E-AGCBA-AGMIG, y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución AGC N° 164/24.

1. OBJETO

La presente auditoría tiene por objeto examinar el grado de cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 1845 de Protección de Datos Personales por parte del Centro de Protección de Datos Personales (CPDP) dependiente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación designada en el artículo 22 de la norma, así como el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Poder Ejecutivo, en particular de la Secretaría de Justicia -dependiente del Ministerio de Justicia- en aquellos casos en que reviste el carácter de responsable del archivo, registro, base o banco de datos, conforme lo establecido en el artículo 18 y concordantes de la Ley 1845.

Es por ello que, el examen se orienta a verificar la adecuación normativa de los procedimientos, registros y mecanismos de control implementados por el CPDP durante el ejercicio 2024, en relación con sus funciones de registro, fiscalización, atención de trámites y difusión institucional.

² “La Auditoría de cumplimiento es un proceso sistemático de obtención y análisis de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca del grado de cumplimiento por parte de las entidades auditadas del marco normativo aplicable. Se evalúa si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo que rigen en la materia” Según Rescs-2024-164-AGCBA-AGMIG.

2. OBJETIVO

Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consiste en verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actuación del Centro de Protección de Datos Personales (CPDP), dependiente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 1845 de Protección de Datos Personales.

Es por ello, que el presente informe tiene por finalidad examinar la adecuación normativa, la trazabilidad y la razonabilidad de los procedimientos, registros, controles y acciones implementadas por el CPDP durante el ejercicio 2024, en relación con las funciones que la Ley N.º 1845 le asigna en materia de inscripción, control, fiscalización, atención de trámites y promoción institucional.

Así como también realizar una muestra de registros de bases de datos bajo la órbita del Ministerio de Justicia, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley N° 1845 en materia de inscripción, finalidad, calidad y confidencialidad del tratamiento de los datos personales, así como su debida registración ante el Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo.

3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen fue realizado de conformidad con las normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la AGCBA abarcando las actividades desarrolladas por el Centro de Protección de Datos de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

A tal fin, el análisis se orientará a constatar el cumplimiento de los siguientes propósitos institucionales:

- a) Inscripción de bases de datos personales, verificando el funcionamiento del registro público, gratuito y actualizado a cargo del CPDP.
- b) Supervisión y control del cumplimiento legal, evaluando las acciones de fiscalización y seguimiento realizadas sobre los organismos responsables de bases de datos, conforme lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ley N.º 1845.
- c) Tramitación de denuncias, reclamos y consultas, analizando el procedimiento interno de recepción, registro, tramitación y seguimiento de los trámites gestionados por el CPDP durante el ejercicio 2024, así como su correcta incorporación y control en el sistema ATENEA.

- d) Acciones institucionales y de difusión, examinando las iniciativas orientadas al fortalecimiento del sistema local de protección de datos personales, incluyendo las actividades de capacitación, cooperación interinstitucional y difusión desarrolladas durante el período auditado.

Asimismo, se prevé el análisis de una muestra de registros de bases de datos bajo la órbita del Ministerio de Justicia, con el objeto de verificar el cumplimiento, por parte de los organismos titulares, de las obligaciones establecidas por la Ley N.º 1845, en materia de inscripción, finalidad, confidencialidad y seguridad en el tratamiento de los datos personales, así como su debida registración ante el Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión o que implicaran salvedades a ésta.

5. PROCEDIMIENTOS

En orden al cumplimiento de los objetivos delineados en el Punto 2), a continuación, se describen los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado:

1. Relevamiento normativo: Se realizó la recopilación, actualización, estudio y análisis de la normativa vinculada con el objeto de la auditoría.
2. Entrevistas institucionales: Se mantuvieron dos entrevistas protocolares con funcionarios del Centro de Protección de Datos a fin de conocer en profundidad el funcionamiento del organismo, recabar y analizar información relevante.
3. Requerimiento de documentación: Se solicitó documentación e información específica.
4. Análisis documental y contextual: Se examinó la información y documentación obtenida, con especial atención a los siguientes aspectos:
 - La estructura orgánica formal vigente durante el período auditado, así como la existencia de estructuras informales o áreas operativas no contempladas en dicha estructura.
 - Manuales y normas de procedimientos vigentes o en proceso de elaboración, junto con los circuitos administrativos formales e informales identificados.
5. Análisis de la ejecución presupuestaria: descripción de la ejecución del Programa Presupuestario 17 Reg. Publico de Bases de Datos Personales. Act. 10.000 “Registros”.
6. Revisión y Análisis de todos los expedientes correspondientes al registro de inscripciones de datos dados de alta en el 2024, con el objetivo de constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su tramitación.
7. Relevamiento de todos los tramites recepcionados en el 2024 por

- parte del Centro de Protección de Datos
8. Solicitud de las bases de datos dependientes del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad.
 9. Análisis y muestra de registros de datos personales bajo la órbita del Ministerio de Justicia.
 10. Elaboración de cuadros y gráficos incorporados en el cuerpo del informe.
 11. Formulación de observaciones derivadas del análisis llevado a cabo durante el desarrollo de la auditoría.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre julio y octubre del 2025, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

A efectos de enmarcar el presente informe preliminar, corresponde efectuar una introducción que permita contextualizar el examen realizado. En esta sección se expone la información necesaria para comprender el alcance, las características y los fundamentos técnicos del trabajo desarrollado.

Se incluye la descripción del marco normativo aplicable al Centro de Protección de Datos Personales, su estructura orgánico-funcional y los aspectos presupuestarios vinculados, junto con las consideraciones relativas a la muestra seleccionada para el análisis.

Todo ello, a los fines de establecer un marco de referencia que facilite la interpretación de las observaciones y conclusiones formuladas en el desarrollo del informe.

6.1 Marco normativo

La presente auditoría tiene por objeto verificar el grado de cumplimiento de la Ley N.º 1845 de Protección de Datos Personales.

Dicha norma establece el régimen jurídico aplicable al tratamiento de datos personales contenidos en archivos, registros, bases o bancos de datos de titularidad pública o privada, determinando los principios, derechos y obligaciones que garantizan la protección efectiva de la información personal.

Entre sus disposiciones más relevantes, la norma establece que los datos deben ser recolectados con fines determinados, explícitos y legítimos, manteniendo su utilización dentro de los objetivos declarados; que deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y actualizados en relación con la finalidad de su recolección; que el tratamiento requiere, como regla general, el consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular; y que todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos están sujetas al deber de confidencialidad incluso una vez finalizada su relación con el responsable.

Asimismo, la ley impone a los responsables la obligación de adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos, y reconoce a los titulares los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de su información personal.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley N.º 1845 designa a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad como autoridad de aplicación, asignándole la función de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, supervisar las prácticas de tratamiento de datos en el sector público y garantizar los derechos de los titulares.

A su vez, el artículo 23 dispone la creación del Registro de Bases de Datos Personales, a cargo de dicha autoridad, con el fin de mantener un inventario público, gratuito y actualizado de los archivos, registros o bancos de datos de los organismos del Gobierno de la Ciudad.

En cumplimiento de tales mandatos, la Defensoría del Pueblo dictó la Disposición N.º 119/07 mediante la cual se creó el Centro de Protección de Datos Personales (CPDP).

Esta unidad técnica especializada fue concebida como el órgano responsable de administrar el Registro de Bases de Datos Personales, fiscalizar el cumplimiento de la normativa aplicable, atender las denuncias y reclamos vinculados con el ejercicio de los derechos reconocidos por la ley, y promover acciones de capacitación, cooperación y difusión orientadas a fortalecer la cultura de protección de datos personales en el ámbito local.

El CPDP se integra formalmente al organigrama institucional de la Defensoría del Pueblo y actúa bajo su dependencia directa.

Conforme a las disposiciones legales y a la práctica institucional desarrollada por la Defensoría, entre las funciones principales del Centro de Protección de Datos Personales se encuentran:

- Administrar el Registro de Bancos de Datos Personales del sector público local, que incluye las inscripciones de todas las bases, archivos y bancos que contengan información personal gestionada por organismos públicos.
- Llevar un registro público y gratuito de dichos archivos y bancos.
- Formular advertencias, recomendaciones y propuestas para asegurar el cumplimiento de los principios establecidos por la normativa.
- Intervenir ante reclamos, denuncias o solicitudes presentadas por titulares de datos, en ejercicio de sus derechos reconocidos por la normativa vigente.
- Colaborar con organismos nacionales y provinciales en acciones destinadas a fortalecer el nivel de protección de los datos personales.
- Impulsar actividades de formación, sensibilización y difusión, dirigidas tanto al personal del sector público como a la ciudadanía en general.

El marco normativo (**Ver Anexo II “Normativa”**) analizado constituye, en consecuencia, el fundamento jurídico e institucional sobre el cual se sustenta el presente examen de cumplimiento, orientado a verificar el grado de observancia de las obligaciones legales que la Ley N° 1845 impone a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del funcionamiento del Centro de Protección de Datos Personales.

6.2 Estructura organizacional

A continuación, se detalla la estructura orgánico-funcional aprobada para el ejercicio 2024 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de identificar las dependencias y niveles jerárquicos que conforman el marco institucional del objeto auditado.

Por ello, el análisis se centra en el Centro de Protección de Datos Personales (CPDP), en tanto unidad técnica especializada responsable de la aplicación de la Ley N° 1845, y en las dos oficinas que actualmente funcionan en su ámbito —la Oficina de Denuncias e Investigaciones y la Oficina de Registros—, con el propósito de contextualizar sus competencias, responsabilidades y ámbitos de actuación.

La conducción del CPDP está a cargo de un Coordinador Operativo y una Subcoordinadora Operativa.

Cabe destacar que, por medio de la Disposición N° 173/16 se incluyeron expresamente las competencias funcionales del CPDP (**Ver Anexo III “Misiones y Funciones del Centro”**).

Asimismo, de la revisión efectuada sobre la normativa vigente se advierte que la estructura formal del Centro de Protección de Datos Personales se encuentra definida por las disposiciones internas dictadas por la Defensoría del Pueblo, entre las que se destacan las Disposiciones N° 9/14, 210/15, 177/16, 120/17 y 17/18, en las cuales constan la creación del Centro, sus áreas, rango y jerarquía dentro del organigrama institucional.

En lo que respecta a su funcionamiento operativo, el Centro se organiza internamente en áreas con funciones específicas:

- **Oficina de Denuncias e Investigaciones:** está bajo la responsabilidad de la Subcoordinadora Operativa, María Julia Giorgelli. Tiene a su cargo la tramitación de denuncias presentadas por la ciudadanía vinculadas al tratamiento indebido de datos personales. Asimismo, desarrolla tareas de legislación comparada (regional e internacional), análisis de jurisprudencia y producción de estudios e investigaciones académicas relevantes para la materia.
- **Oficina de Registros:** dirigida por María Eugenia Cafiero, esta área tiene como función principal garantizar el cumplimiento del artículo 23 de la Ley N° 1845, en cuanto al registro obligatorio de archivos, bases, bancos o registros de datos personales creados por organismos del

sector público local. Entre sus tareas se encuentran la elaboración de instructivos, recepción y análisis de solicitudes de inscripción, y la asignación de una Clave Única de Identificación a cada base de datos registrada que cumpla con los requisitos normativos.

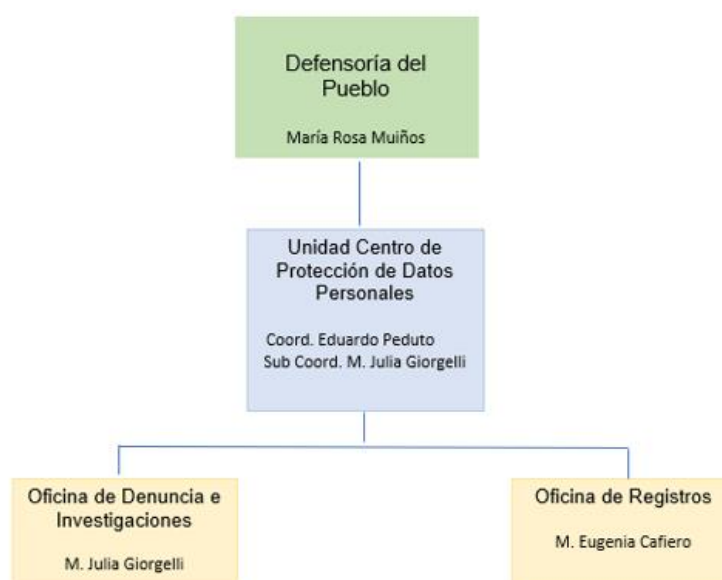
No obstante, del análisis realizado surge que las “Oficina de Denuncias e Investigaciones” y “Oficina de Registros”, mencionadas en la Nota Interna N° 3038, no forman parte de la estructura orgánica formal aprobada por normativa. En la citada nota, el organismo auditado describió las misiones, funciones y responsabilidades asignadas al Centro de Protección de Datos Personales, incluyendo una referencia a dichas oficinas y al personal a cargo de cada una de ellas.

Sin embargo, conforme a la Nota N.º 3073, se corroboró que ambas áreas funcionan de manera operativa dentro del Centro, pero sin estructura formal aprobada ni acto administrativo que respalde su creación, funciones o asignación de responsabilidades. Esta situación difiere de lo expresado en la documentación remitida por el propio organismo y evidencia la existencia de un funcionamiento interno no regulado por la normativa vigente (ver Observación 7.1).

Cabe señalar que, si bien en la última respuesta remitida por la Defensoría se acompañó el organigrama institucional vigente para el año 2024, en el mismo no se incluyen la Oficina de Denuncias e Investigaciones ni la Oficina de Registros, lo que confirma que dichas dependencias operan de manera informal.

En este marco, se detalla a continuación la estructura orgánico-funcional para el ejercicio 2024:

Cuadro N°1: estructura orgánica.



Fuente: Elaboración propia. Organigrama

6.3 Procedimientos y Requisitos de Inscripción de Registros

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley N.º 1845 de Protección de Datos Personales y de acuerdo con la práctica institucional desarrollada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Centro de Protección de Datos Personales (CPDP) tiene entre sus funciones principales la administración del Registro de Bancos de Datos Personales del sector público local, comprendiendo la inscripción, actualización y control de todos aquellos archivos, bancos o bases que contengan información personal gestionada por organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad.

Dicho registro, de carácter público y gratuito, constituye una herramienta esencial para garantizar la transparencia, la trazabilidad y la tutela de los derechos de las personas titulares de los datos, permitiendo conocer qué organismos administran información personal, con qué finalidad y bajo qué medidas de resguardo.

En este marco, el CPDP implementa un procedimiento administrativo y técnico de inscripción mediante el cual cada organismo público tiene la obligación de registrar sus bases de datos, informando su denominación, finalidad, responsable, estructura de almacenamiento y nivel de protección aplicado.

Para avanzar con el proceso de inscripción de archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los responsables deben completar los formularios correspondientes, disponibles en la página web del Centro de Protección de Datos Personales (CPDP) o enviados por correo electrónico.

El procedimiento consta de cuatro etapas:

Etapas 1 – Inicio del trámite:

El procedimiento se inicia a través del Sistema ATENEA, seleccionando la categoría “Datos personales y Derechos en Entornos Digitales – Registro de bases de datos personales”.

Etapas 2 – Presentación documental:

Se carga la documentación requerida, incluyendo el formulario y solicitud firmados por el responsable de la base de datos, la normativa de creación del registro, y el acto administrativo que designe al responsable.

Dependiendo del tipo de registro, también podrán requerirse formularios adicionales como el de designación del Custodio de la Base de Datos o del Prestador de Servicios.

Etapas 3 – Inscripción:

Verificada la documentación, se emite la Disposición de inscripción, que formaliza el registro. Esta disposición, junto con el certificado correspondiente y el isologo oficial, se remiten al responsable del registro.

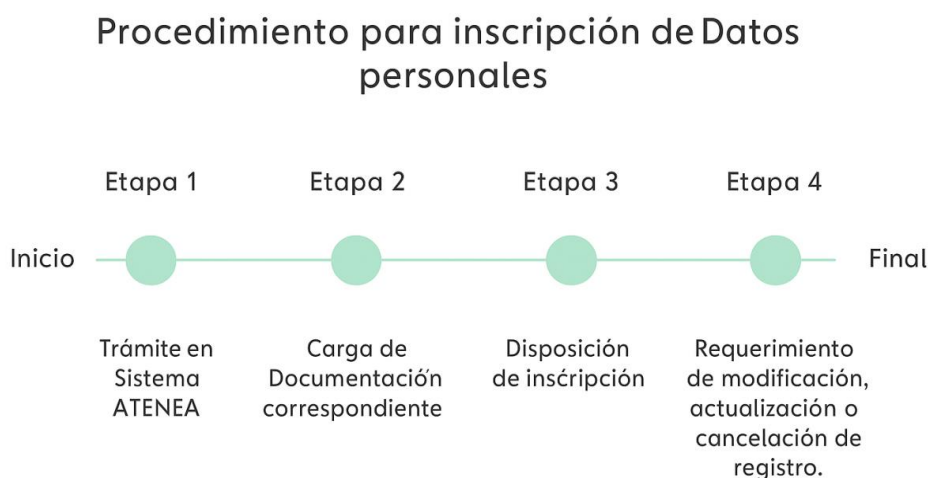
Dichos elementos deben colocarse en las oficinas de atención al público y en el sitio web institucional de la base o registro. La notificación se puede realizar por correo electrónico o a través del Sistema ATENEA, en ambos casos firmada por el Coordinador del CPDP.

Etapas 4 – Modificaciones y cancelaciones:

En caso de solicitarse la modificación o actualización de un registro ya inscripto, se debe completar y remitir el formulario de actualización debidamente firmado. Si, en cambio, se requiere la cancelación del registro, dicha solicitud debe comunicarse formalmente y por escrito al CPDP.

En el **Anexo IV**, denominado “Procedimiento de inscripción”, se presenta una descripción ampliada y detallada del proceso antes mencionado, desarrollando en forma pormenorizada cada una de las etapas que lo integran.

Cuadro N° 2: Mapa de Procedimiento



Fuente: elaboración propia en base a la información aportada por Centro de Protección de Datos.

En el marco del procedimiento de inscripción relevado, el equipo de auditoría solicitó al Centro de Protección de Datos Personales el total de las inscripciones registradas durante el ejercicio 2024. El Centro informó que, en dicho período, se efectuaron diez inscripciones, las cuales fueron relevadas en su totalidad por este equipo.

A continuación, se adjunta el cuadro correspondiente con el detalle de las diez bases inscriptas y, en el **Anexo V “MUESTRA”**, las fichas individuales que documentan el análisis normativo efectuado para cada caso.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo informó que durante el período auditado se ha estado trabajando en la revisión integral del procedimiento de inscripción de bases de datos, orientada a actualizar las características, campos y requisitos del formulario respectivo y a avanzar hacia su digitalización.

Según lo manifestado por el organismo, este proceso tiene por finalidad modernizar el sistema registral y adecuarlo a las transformaciones tecnológicas vinculadas al uso de las TICs en materia de protección de datos personales. Dicho desarrollo se realiza con la colaboración de especialistas de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN - Regional Buenos Aires), en el marco de un convenio de cooperación celebrado con la institución, estimándose su implementación durante el año 2025.

En este sentido, el proceso de modernización y digitalización en desarrollo constituye una oportunidad positiva para fortalecer la gestión y control del registro.

No obstante, hasta tanto dicho sistema se implemente efectivamente, se recomienda instrumentar mecanismos transitorios que garanticen la actualización y resguardo de los datos ya inscriptos.

Por todo lo expuesto y del análisis realizado surge que las inscripciones efectuadas y los procedimientos aplicados se ajustan a lo dispuesto por la Ley N° 1845 y por la normativa reglamentaria vigente.

Asimismo, el Registro interno de la Defensoría, no presenta una actualización periódica, ni refleja en forma sistemática las eventuales modificaciones, ampliaciones o cancelaciones surgidas en base a las actualizaciones producidas en los organismos titulares y responsables de las bases. (ver observación 7.2), situación que limita la confiabilidad y actualidad de la información disponible.

Si bien la obligación primaria de comunicar tales cambios corresponde al Poder Ejecutivo, como autoridad de aplicación la Defensoría debería diseñar un plan proactivo de difusión orientado a incrementar el nivel de cumplimiento de la obligación establecida.

Cabe destacar que el Centro, en las reuniones mantenidas, informó que se han llevado a cabo comunicaciones con organismos del poder ejecutivo pero que resulta difícil la comunicación entre ellos.

Actualmente, la Defensoría administra su base general de inscripciones en una planilla tipo Excel, lo que implica limitaciones en materia de seguridad, integridad y resguardo de la información (ver observación 7.3).

Finalmente, cabe señalar que el registro, en su formato actual, si bien podría ser de acceso público, no tiene canales directos habilitados para tales consultas. Ante la consulta realizada por esta auditoría respecto de su

gratuidad y disponibilidad para la ciudadanía, el organismo informó que no se han recibido solicitudes formales de consulta (ver Observación 7.4).

Razón por la cual, resulta conveniente establecer las condiciones técnicas y normativas que permitan el ejercicio efectivo de ese derecho, a fin de asegurar la transparencia y publicidad que caracterizan a un registro de esta naturaleza.

6.4 Registros bajo la órbita del Ministerio de Justicia.

El presente acápite tiene por objeto examinar los registros de bases de datos personales bajo la órbita del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley N° 1845, art. 18, en materia de inscripción, finalidad, calidad, confidencialidad y seguridad del tratamiento de los datos.

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de dichos deberes, esta Auditoría llevó adelante un procedimiento de verificación orientado a relevar, identificar y analizar las bases de datos gestionadas por los organismos dependientes del Ministerio de Justicia. Dicho procedimiento incluyó la constatación de si las bases se encontraban debidamente inscriptas en el Registro de Bancos de Datos Personales administrado por la autoridad competente, así como la evaluación de la adecuación de sus circuitos internos a los principios y obligaciones establecidos por la normativa vigente.

En el marco de las acciones de verificación desarrolladas, mediante Nota NO-2025-00024415-AGCBA-DGJUS se solicitó a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAL) del Ministerio de Justicia el listado completo y actualizado de las bases de datos personales existentes bajo su jurisdicción.

Dicha información permitió establecer el universo de registros dependientes de la jurisdicción y sirvió como base para la selección de una muestra de análisis, orientada a evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones de inscripción y los mecanismos de resguardo y confidencialidad aplicados por las áreas responsables.

Mediante IF-2025-44575553-GCABA-DGTALMJ, la DGTAL remitió la información solicitada, acompañando una planilla en formato Excel con el detalle de los registros declarados por las distintas áreas dependientes, indicando su denominación, responsable, finalidad y presencia de datos sensibles. Esta información permitió conformar el universo de bases bajo la órbita del Ministerio de Justicia, cuyo resumen se adjunta en el cuadro correspondiente.

CUADRO N°3. Registros de base de datos Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia			
Año	Secretaría	Registro/ Base de Datos	Área responsable
BASES DE DATOS VIGENTES AL AÑO 2024	Secretaría de Trabajo y Empleo (SECTE)	Registro de Empleadores online de CABA	Dirección General Empleo (DGEMP)
		Registro de Actividades Industriales online de CABA	Dirección General Empleo (DGEMP)
		Portal de Empleo	Dirección General Empleo (DGEMP)
		Registro de Practicantes y Entidades Formadoras	Dirección General Empleo (DGEMP)
	Secretaría de Justicia (SECJ)	Base de datos de Infracciones de la Ciudad de Buenos Aires alojada en el Sistema de Administración de Infracciones	Dirección General Administración de Infracciones (DGAI)
		Registro de Notarios	Dirección General Asuntos Registrales (DGARE)
		Registro de deudores alimentarios morosos	Dirección General Asuntos Registrales (DGARE)
BASES DE DATOS VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2025	Secretaría de Justicia (SECJ)	Registro contratos de Fideicomisos	Dirección General Asuntos Registrales (DGARE)
		Inscripciones Justicia Restaurativa 2025	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)
		Asesorías s/ Discriminación Ley N° 5261	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)
		"TransFormá Tu Futuro" - Base de Currículums Vitae	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)
		"Casos Sociales"	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)
		Programa "BA CONVIVE"	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)
		"TransFormá Tu Futuro" - Base de Personas Jurídicas	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)
		Base de datos de Infracciones de la Ciudad de Buenos Aires alojada en el Sistema de Administración de Infracciones	Dirección General Administración de Infracciones (DGAI)

Cabe señalar que el cuadro expuesto previamente cuenta con su desarrollo completo en el **Anexo VI**, donde se presenta la información relevada de manera desagregada y detallada, a fin de brindar una visión integral de todos los elementos considerados en el análisis

A partir de dicho universo y conforme al criterio de selección adoptado por la auditoría -que consideró la representatividad institucional, el volumen de registros y la concentración de bases bajo una misma titularidad- se seleccionó como muestra la Dirección General de Asuntos Registrales (DGARE), dado que constituye el área con mayor cantidad de bases registradas en el Ministerio.

Sobre esta dependencia se seleccionaron dos registros específicos: el Registro Público de Contratos de Fideicomisos y el Registro de Notarios, ambos de alta relevancia institucional por el volumen y sensibilidad de la información tratada.

En atención al requerimiento formulado por esta auditoría, la Dirección General de Asuntos Registrales (DGARE) remitió el IF-2025-47911891-GCABA-DGARE, mediante la cual informó sobre la situación de los dos registros seleccionados -el Registro Público de Contratos de Fideicomisos y el Registro de Notarios-, aportando la documentación que acredita la iniciación del procedimiento de inscripción ante el Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo.

El Registro Público de Contratos de Fideicomisos tiene por objeto inscribir y dar publicidad a los contratos de fideicomiso celebrados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando la transparencia y la seguridad jurídica de las operaciones.

En tanto, el Registro de Notarios constituye el padrón oficial de profesionales habilitados para el ejercicio de la función notarial en la jurisdicción, e incluye la información relativa a las matrículas, designaciones, suspensiones y demás actos administrativos vinculados a su ejercicio.

En ambos casos, se trata de registros que contienen información de carácter personal y, en algunos supuestos, datos sensibles, razón por la cual se encuentran alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 1845 en materia de protección de datos personales.

Asimismo, la DGARE acompañó el documento IF-2024-43841621-GCABA-DGARE, en el cual se describe el circuito administrativo y operativo del Registro Público de Contratos de Fideicomisos. Dicho circuito detalla, de manera secuencial, las etapas que conforman el proceso de inscripción: recepción de la documentación por parte del escribano interviniente, control de la normativa aplicable, verificación de la validez de los CUIT/CUIL y de la documentación respaldatoria, observación de inconsistencias, generación de la Boleta Única Inteligente (BUI), validación de la carga efectuada, emisión del certificado de inscripción y notificación electrónica al profesional actuante.

Del análisis de la documentación remitida se constató que el procedimiento implementado cumple con los principios fundamentales establecidos por la Ley N.º 1845 en materia de tratamiento de datos personales.

En cuanto al **principio de finalidad**, la información recabada se utiliza exclusivamente para los fines legales previstos —la inscripción de los contratos de fideicomisos y el registro del ejercicio notarial—, evitando su uso para propósitos distintos o incompatibles.

Respecto al **principio de calidad de los datos**, la DGARE informó que se efectúan controles de coherencia, validación y verificación en cada etapa del circuito, a fin de garantizar la exactitud, actualización y pertinencia de la información ingresada. La incorporación de mecanismos automáticos de control y revisión, así como la posibilidad de observación y rectificación de la documentación antes de la emisión del certificado, asegurando la precisión de los registros.

En relación con el **principio de confidencialidad**, el organismo indicó que el acceso a los sistemas se encuentra restringido exclusivamente a usuarios habilitados mediante autenticación individual y registro de auditoría de cada operación. Se mantienen, además, políticas de trazabilidad, control de accesos y resguardo documental que garantizan la reserva de la información y su protección frente a usos o accesos indebidos.

En cuanto al **principio de seguridad**, la DGARE señaló que los sistemas aplican medidas de resguardo físico y lógico orientadas a preservar la integridad de los datos, incluyendo contraseñas seguras, control de accesos, encriptación de comunicaciones y seguimiento continuo de los usuarios habilitados.

Finalmente, respecto al **principio de consentimiento informado**, el área manifestó que, en aquellos trámites en los que se requiera incorporar datos personales o sensibles, se solicita expresamente el consentimiento del titular, conforme a los procedimientos previstos en la normativa vigente. Ello garantiza que los ciudadanos conozcan la finalidad del tratamiento y ejerzan su derecho a decidir sobre el uso de su información personal.

La DGARE informó también que los circuitos administrativos fueron actualizados mediante la Disposición DI-2024-38-GCABA-DGARE y que, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información (ASI), se está trabajando en la incorporación de los trámites del Registro Notarial a la plataforma TAD, con el propósito de unificar los procedimientos, fortalecer la trazabilidad y garantizar la aplicación de estándares técnicos y de seguridad compatibles con las políticas informáticas del Gobierno de la Ciudad.

De lo expuesto se desprende que los registros analizados aplican de manera efectiva los principios y obligaciones establecidos en la Ley N.º 1845, observándose un cumplimiento adecuado en materia de finalidad, calidad, confidencialidad, seguridad y consentimiento.

Ahora bien, cabe destacar que, al momento del relevamiento, los registros seleccionados no se encontraban inscriptos ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, autoridad de aplicación de la Ley N° 1845 conforme lo exige la normativa vigente (ver observación 7.5)

Sin embargo, la DGARE inició el procedimiento de inscripción de ambos registros ante el Centro de Protección de Datos Personales en el transcurso de la presente auditoría, en cumplimiento de la obligación legal y como consecuencia directa de las consultas formuladas por este equipo auditor.

6.5 Verificaciones y Fiscalización

En el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 1845 de Protección de Datos Personales, el Centro de Protección de Datos Personales (CPDP) de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste el carácter de órgano técnico especializado, responsable de ejercer las funciones de supervisión, fiscalización y control respecto del cumplimiento de la normativa por parte de los organismos del sector público local.

Dichas atribuciones se encuentran previstas en los artículos 22 y 23 de la Ley, que designan a la Defensoría como autoridad de aplicación y le otorgan la potestad de supervisar las bases de datos personales inscriptas y promover el respeto de los derechos reconocidos a los titulares de los datos personales.

En virtud de lo expuesto cabe destacar que, el ejercicio efectivo de las funciones de fiscalización implica la existencia de mecanismos de control y verificación formalizados, tales como planes anuales de inspección, protocolos de actuación, criterios de selección y registros de seguimiento.

Estos instrumentos resultan esenciales para garantizar la trazabilidad, transparencia y previsibilidad del accionar institucional.

No obstante, en el marco de la información remitida por el CPDP, se advierte que el organismo desarrolla actualmente sus tareas de control sin un plan estratégico o procedimientos internos aprobados, efectuando las verificaciones de acuerdo con usos y costumbres institucionales (ver observación 7.6).

Las verificaciones que realiza el Centro responden, principalmente, a actuaciones puntuales o derivadas de denuncias específicas, sin que se haya instrumentado aún una planificación sistemática o cronograma anual de inspecciones.

Esta modalidad, si bien refleja una actitud activa y reactiva ante situaciones concretas que requieren intervención inmediata, evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control preventivo y de planificación, con una mirada integral sobre el universo de bases de datos inscriptas

En ese sentido, el CPDP informó que no cuenta con manuales ni protocolos internos formalmente aprobados, aunque durante 2023 elaboró un borrador de procedimiento de fiscalización que se encuentra pendiente de aprobación (ver observación 7.7)

Este documento, de contenido técnico, representa un avance significativo hacia la institucionalización de un modelo sistemático de control, aunque aún no ha sido implementado.

Verificaciones a los Registros del PE realizadas durante los ejercicios 2023 y 2024 por parte del centro.

Cabe destacar que el CPDP durante el año 2023, llevó adelante 3 verificaciones presenciales en distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que poseen registros de bases de datos, entre ellas:

- a) **Dirección General de Habilitación de Conductores y Transportes**, respecto de la base de antecedentes de solicitantes de licencias de conducir;
- b) **Secretaría de Gestión de la Movilidad**, sobre la base “Usuarios del Sistema de Transporte Público en Bicicleta”;
- c) **Dirección General de Ciudadanía Digital**, vinculada a la base “Carpeta MiBA”.

En el año 2024, se realizó un seguimiento de actualización de los registros mencionados. En particular, la verificación sobre Licencias de Conducir (Trámite N.º 12790/24) derivó en la intervención de la Agencia Nacional de Información Pública y la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), ante la detección pública de una filtración de datos personales, conforme lo publicado en el portal institucional de dicha unidad.

Asimismo, el CPDP informó que no se efectuaron visitas presenciales a registros del Poder Ejecutivo durante 2024, aunque sí se desarrollaron verificaciones puntuales en el marco de trámites específicos iniciados durante el año 2023 que se detallan a continuación.

1- Trámite N.º 26.758/23

El CPDP efectuó nueve verificaciones presenciales durante julio de 2024, entre los días 10, 12, 23 y 24, en la franja horaria de 10:00 a 13:00 horas, con el objeto de constatar la existencia y funcionamiento de stands de la empresa “WorldCoin” en distintas estaciones de subterráneo de la Ciudad.

El propósito fue determinar si se encontraba disponible información o posibilidad de escaneo de iris a menores de edad, lo cual podría involucrar un tratamiento sensible de datos biométricos.

Las verificaciones se realizaron en estaciones de las líneas A (Once), B (Alem), C (Retiro), E (Retiro y Correo Central), H (Santa Fe, Parque Patricios y Facultad de Derecho), así como en la Galería Norte del Obelisco.

Durante las inspecciones se registraron observaciones sobre la cartelera, la modalidad de captación de usuarios y la difusión de la actividad, documentándose mediante fotografías y listas de control.

El trámite se encuentra en curso, habiéndose dispuesto la continuidad del seguimiento durante 2025, en razón de la sensibilidad de los datos y la posible intervención de menores.

2- Trámite N.º 8.267/23

Se realizó una verificación presencial el 2 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Escuela N.º 17 de 8 “Prof. Luis Bernardelli”, ubicada en Estrada 627, a raíz de una denuncia efectuada por una vecina de la Ciudad.

El objeto consistió en constatar la instalación y disposición de cámaras de video vigilancia en el establecimiento educativo, verificando la cantidad, ubicación y orientación de las mismas, así como las condiciones de resguardo y acceso a las grabaciones.

El CPDP acompañó el informe técnico respectivo, en el que se consignan las observaciones y recomendaciones formuladas al establecimiento en relación con la protección de la privacidad de alumnos, docentes y personal administrativo.

Además, el Centro remitió un informe elaborado en colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), orientado a analizar aspectos de seguridad y protección de datos en determinadas bases bajo revisión.

Cabe destacar que, la elaboración del borrador de protocolo interno y la cooperación técnica con la UTN representan antecedentes relevantes que podrían servir de base para fortalecer el marco de actuación institucional y constituye un paso positivo en materia de cooperación técnica interinstitucional y de fortalecimiento de la capacidad de análisis del CPDP.

Asimismo, el CPDP dentro de sus misiones y funciones tiene la facultad de iniciar acciones sumariales en caso de corresponder. De la información suministrada se desprende que no se detectaron infracciones ni incumplimientos formales por parte de organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ejercicio 2024.

En consecuencia, no se impulsaron, propuestas de sanción, sumarios administrativos ni acciones judiciales alguna.

En términos generales, el CPDP demuestra un compromiso operativo, aunque aún falta la efectivización de un modelo planificado y sistemático, que contemple criterios objetivos de selección, protocolos formalizados y

planificación anual de inspecciones, a fin de consolidar una política de control preventivo y sostenido de las tareas de fiscalización en el marco de las competencias establecidas por la Ley N.º 1845.

6.6 Tramites

El Centro de Protección de Datos Personales (CPDP), tiene por misión la promoción, protección y tutela del derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, en el marco de la Ley N.º 1845.

Entre sus atribuciones se destacan la recepción de denuncias y reclamos vinculados con el tratamiento de datos personales, la tramitación de consultas ciudadanas, y la fiscalización del registro e inscripción de bases de datos bajo jurisdicción local.

El circuito de tramitación de los casos gestionados por el CPDP se desarrolla íntegramente mediante el sistema **ATENEA**, plataforma institucional utilizada por la Defensoría del Pueblo para la gestión digital y electrónica de trámites y expedientes.

En la Defensoría, toda presentación realizada por una persona —ya sea de forma presencial, telefónica o electrónica— se transforma en un trámite, al cual el sistema asigna automáticamente un número único identificatorio, permitiendo su seguimiento y control a lo largo de todo el proceso.

Creación y registro del trámite

Para iniciar un trámite, el personal autorizado ingresa al sistema ATENEA con usuario y contraseña provistos por el área de Informática.

Se selecciona la opción “Nuevo Trámite” y se completan los campos requeridos: datos de la persona denunciante, canal de ingreso (presencial, digital o telefónico), área de destino, descripción del hecho y tipo de trámite (denuncia, reclamo o consulta).

El sistema diferencia entre personas físicas y jurídicas como tipos de denunciantes y registra automáticamente la fecha, el usuario responsable y el sector asignado.

Una vez creado, el trámite queda visible para las áreas competentes y se habilita su gestión en tiempo real, pudiendo incorporar gestiones, movimientos y documentación complementaria.

Gestión y seguimiento dentro del sistema ATENEA

El sistema ATENEA organiza la información del trámite en pestañas temáticas, cada una con funciones específicas que garantizan la integridad documental y trazabilidad del proceso. Entre ellas se destacan:

- **Ficha:** Contiene los datos esenciales del expediente (fecha de creación,

- estado, usuario responsable, sector de ubicación y sector asignado).
- **Gestiones efectuadas:** Registra cronológicamente todas las acciones realizadas, desde la creación del trámite hasta su cierre. Cada comunicación, correo, nota o actuación debe ser incorporada en esta sección.
 - **Domicilio de denuncia:** Permite diferenciar el domicilio del denunciante del lugar donde se produce el hecho denunciado.
 - **Movimientos:** Muestra el historial completo de derivaciones o pases entre áreas, identificando origen, destino, tipo de movimiento, descripción y fecha.
 1. *Movimientos físicos:* implican el cambio de ubicación del expediente.
 2. *Movimientos no físicos:* refieren a acciones o documentos que no suponen traslado físico, como respuestas u oficios.
 - **Visitas:** vincula derivaciones presenciales y actuaciones de campo realizadas por el área de atención al vecino.
 - **Archivos de trabajo:** permite adjuntar documentos, reclamos, respuestas o archivos multimedia; todos ellos quedan integrados y visibles también en la pestaña de gestiones efectuadas.
 - **Pendientes de pase a EE:** contiene documentos que han sido firmados digitalmente pero aún no incorporados al expediente electrónico.
 - **Expediente Electrónico (EE):** integra la totalidad de las fojas digitalizadas que componen el expediente formal, una vez autorizado por la Coordinación Operativa de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (COMESA).

Tipos de trámites y validación documental

Los trámites pueden clasificarse en dos grandes tipos:

1. **Digitales:**
Inician y se gestionan íntegramente en formato digital. Pueden concluir mediante la emisión de un acta de cierre.
2. **Electrónicos:**
Surgen cuando el trámite digital se convierte en expediente electrónico (EE) a través de un “pase” con destino a la COMESA.

Esta transformación otorga valor jurídico al expediente, al incorporar la firma digital y el foliado electrónico de los documentos. Solo los usuarios habilitados pueden generar este tipo de pase.

El sistema ATENEA, además, incorpora herramientas de visado electrónico (que valida borradores antes de la firma) y de notificaciones automáticas mediante la opción “suscribirse al trámite”, lo que permite recibir alertas sobre movimientos o actualizaciones.

Relevamiento efectuado por la Auditoría

Con el objeto de analizar la eficiencia y confiabilidad del proceso de tramitación, esta Auditoría solicitó el universo completo de trámites

gestionados por el CPDP durante el ejercicio 2024, incluyendo denuncias, reclamos y consultas e inscripciones de base de datos.

A partir de la información remitida por el organismo, se verificó su carga y registro en el sistema ATENEA.

El análisis permitió confirmar que los trámites se encuentran debidamente incorporados en el sistema y que, el circuito de gestión, documenta todas las intervenciones desde su ingreso hasta su cierre.

En base a dicha información, se elaboró un cuadro con los **Trámites gestionados por el CPDP durante 2024**, que detalla la cantidad y tipo de actuaciones procesadas, y que se presenta a continuación.

Cabe destacar que Centro registró un total de 90 trámites ingresados en el 2024, de los cuales 10 corresponden a solicitudes de inscripción en el Registro de Bases de Datos administrado por el CPDP (dichas inscripciones fueron analizadas en el acápite 6.3).

Dichos trámites, se distribuyen entre consultas de asesoramiento, solicitudes de baja de contenido digital, denuncias por presunta vulneración de datos personales, derivaciones a organismos competentes y cierres por falta de documentación. Esta clasificación permite comprender el perfil operativo del CPDP, el tipo de demandas atendidas y la complejidad relativa de las intervenciones realizadas durante el período auditado.

A continuación, se detallan los tramites analizados:

1. Consultas Generales.

Incluyen consultas vinculadas con el ejercicio de derechos previstos en la Ley 1845. En este grupo, la intervención del CPDP se limita a brindar información y orientación, sin gestiones adicionales por no ser necesarias.

2. Solicitudes de baja o supresión de contenido digital.

Comprenden pedidos relacionados con la eliminación de material publicado en redes sociales, plataformas de video u otros entornos digitales. Requieren verificación de identidad, gestión de comunicaciones con terceros y seguimiento del avance.

Son trámites que suelen implicar tiempos de respuesta urgentes, ya que la persistencia del contenido incrementa el perjuicio potencial para el titular.

3. Denuncias por presunto uso indebido de datos personales.

Corresponden a situaciones donde se alega un tratamiento irregular o no autorizado de datos por parte de organismos públicos o privados. Demandan análisis normativo, pedidos de informes a los responsables y, eventualmente, intervenciones interinstitucionales. Los mismos tienen una tramitación con mayor carga técnica y seguimiento exhaustivo.

4. Derivaciones a organismos competentes

Son casos cuyo objeto excede la competencia material del CPDP y que requieren derivación a áreas externas. La función del CPDP se centra en formalizar la derivación, registrar las gestiones realizadas y asegurar la notificación al interesado. Generalmente se cierran con constancia de remisión.

5. Cierres por falta de documentación o desistimiento

Incluyen trámites que no avanzan por ausencia de la documentación requerida, falta de acreditación de identidad o falta de respuesta del interesado. Se cierran administrativamente dejando constancia de los intentos de contacto y de la imposibilidad de continuar.

Cabe destacar que, en el **Anexo VII “Trámites”** se incorpora el cuadro completo que expone la información desagregada trámite por trámite, incluyendo la fecha de ingreso, número de actuación, temática, descripción de lo actuado y estado actual, a fin de brindar una visión ordenada e integral de todas las gestiones registradas durante el período analizado.

6.7 Capacitación y Difusión

Durante el ejercicio 2024, el Centro de Protección de Datos Personales (CPDP) desarrolló diversas acciones orientadas a la promoción de los derechos vinculados a la protección de datos personales, la concientización sobre el uso responsable de la información digital y la formación ciudadana en entornos tecnológicos, en articulación con otras áreas institucionales y organismos públicos y privados.

La organización institucional y la ejecución de los talleres de capacitación se llevaron adelante bajo la órbita del Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional (CEFI), dependiente de la Defensoría del Pueblo. En este marco, el CPDP aportó su experiencia técnica y profesional, colaborando en la elaboración de contenidos y en la formación de los equipos capacitadores, garantizando la inclusión de los principios y valores establecidos en la Ley N° 1845.

Entre las acciones más destacadas se identifican las siguientes:

1. Programa “Conéctate Seguro”

Durante el segundo semestre de 2024 se implementaron talleres presenciales en escuelas públicas primarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, orientados a la educación digital y al uso seguro de Internet.

- Escuelas visitadas (julio-diciembre): 9
- Talleres dictados: 38

- Estudiantes participantes: 858

Asimismo, se realizaron encuentros destinados a adultos mayores, adaptando los contenidos a su realidad digital, y una charla en la Feria del Libro 2024, bajo la consigna “*Protección de Datos en Internet y el cuidado ante las estafas virtuales*”.

Estas actividades buscaron sensibilizar sobre el valor de los datos personales, los riesgos asociados a su circulación en redes, y la importancia de la privacidad y la configuración segura de las cuentas.

2. Academia BA CSIRT – Ciberseguridad para Emprendedores

En el marco del programa de capacitación de la Agencia de Sistemas del GCBA, el CPDP participó en encuentros virtuales de tres horas de duración, donde se abordaron los principios de protección de datos personales, los alcances normativos de la Ley N° 1845 y el impacto de las nuevas tecnologías —incluida la inteligencia artificial— en el ejercicio de los derechos digitales. Los debates giraron en torno al uso ético de la tecnología y a la necesidad de fortalecer la cultura de la privacidad en los entornos laborales y emprendedores.

3. Convenios y colaboraciones institucionales

El CPDP mantuvo una activa participación en programas de cooperación con entidades nacionales e internacionales, destacándose:

- Faro Digital (Argentina y España): se desarrolló un programa de capacitación sobre difusión de imágenes no consentidas, compuesto por tres módulos virtuales dirigidos a estudiantes y docentes de nivel secundario. Los materiales fueron diseñados como herramientas pedagógicas para su utilización en el aula. Además, se colaboró en una campaña de concientización sobre apuestas on-line y su abordaje educativo.
- TikTok y Grooming Argentina: en abril de 2024, la Defensoría del Pueblo participó del panel “*Buenas prácticas en promoción de los derechos y seguridad de niños, niñas y adolescentes*”, en el marco del lanzamiento de la *Guía TikTok para Madres, Padres y Tutores*. Esta iniciativa representa un ejemplo de cooperación con plataformas digitales para prevenir el grooming y fortalecer la protección de la infancia en línea.
- Fundación Avon y UNFPA Argentina: bajo el lema “*Lo virtual es real*”, se realizó una campaña en redes sociales con motivo del *Día de Internet Segura* y el *Día del Amor*, difundiendo mensajes y materiales audiovisuales sobre violencia digital y vínculos responsables, con participación de figuras públicas y artistas.

4. Actividades académicas y de formación profesional

- Convenio con la Carrera de Especialización en Derecho Informático (CEDI) – UBA: entre agosto y septiembre de 2024 se dictó el seminario “*La protección de datos personales en contextos tecnológicos: análisis de casos prácticos*”, dirigido a egresados de la carrera. El curso abordó

temas como el hábeas data, reputación digital, derecho al olvido y rectificación de datos de salud.

- Capacitación en el Ministerio Público de la Defensa: se realizó el taller “*Violencia de género en entornos digitales*”, destinado a defensores judiciales, centrado en la resolución de casos prácticos.
- Charlas de concientización sobre violencia de género digital:
 - a. Asociación de Abogados de Buenos Aires – 19 de junio de 2024.
 - b. Colegio de Abogados de San Isidro – 19 de septiembre de 2024.

En conjunto, las actividades desarrolladas evidencian una estrategia institucional de capacitación, difusión y cooperación entre el CPDP y distintas entidades públicas y privadas, orientada a fortalecer la cultura de la protección de datos personales.

6.8 Sistemas Informáticos.

El sistema de gestión utilizado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se denomina Atenea.



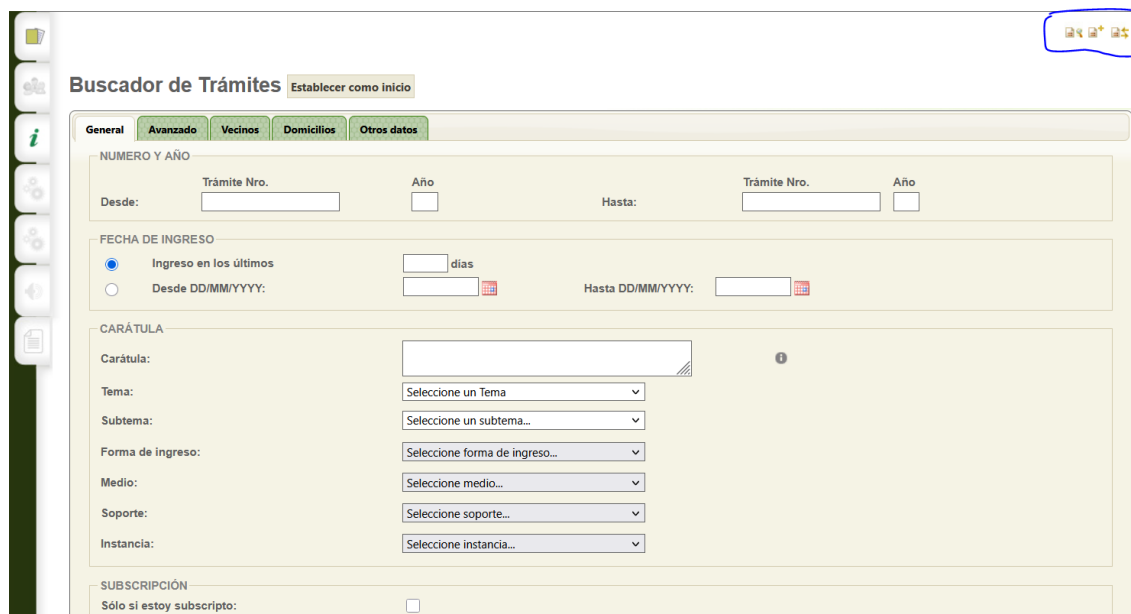
Fuente: elaboración en base a la información remitida por el Centro de Protección de Datos.

Se trata de una plataforma informática desarrollada para la administración integral de trámites y expedientes institucionales, que centraliza los circuitos operativos de gestión, documentación y control interno del organismo.

Atenea permite registrar, administrar y monitorear todas las actuaciones y reclamos ingresados a la Defensoría, asignándoles un número único y trazable que identifica su curso dentro del sistema. Cad1=a trámite cuenta con información estructurada —datos del denunciante, sector de asignación, canal de ingreso, gestiones efectuadas, movimientos, archivos vinculados y estado actual—, lo que posibilita su seguimiento completo desde la recepción hasta el cierre o resolución final.

El acceso al sistema se realiza mediante usuarios y contraseñas individuales otorgados por el área de Informática, que asigna distintos perfiles y permisos según el puesto y las funciones del agente.

La herramienta cuenta con tres funcionalidades principales: 1) buscador de trámites y documentación, 2) creación de nuevos trámites y 3) administración de movimientos (entrantes, salientes o pendientes), que facilitan la gestión diaria de las áreas operativas.



Fuente: elaboración en base a la información remitida por el Centro de Protección de Datos.

Los trámites pueden clasificarse en digitales o electrónicos. Todos los trámites inician como digitales, y una vez que reúnen los requisitos formales establecidos —por ejemplo, reclamos, denuncias o solicitudes con documentación respaldatoria—, pueden convertirse en expedientes electrónicos (EE). Esta conversión se realiza mediante un pase a la Coordinación Operativa de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (COMESA), que confecciona la carátula y habilita la carpeta electrónica correspondiente. Desde entonces, el circuito se gestiona íntegramente en formato digital.

Cada trámite dentro de Atenea se compone de diversas secciones o pestañas, que permiten visualizar y registrar la información asociada a su gestión: ficha, gestiones efectuadas, movimientos, visitas, archivos de trabajo y, en su caso, expediente electrónico. Este diseño favorece la trazabilidad documental, el control de actuaciones y la recuperación de información por parte de las distintas áreas.

Atenea integra además funcionalidades específicas, como la posibilidad de suscribirse a trámites, recibir notificaciones automáticas, realizar visados electrónicos, enviar documentos a firma digital mediante el sistema Escritorio Único, y efectuar la incorporación y foliado electrónico de los documentos firmados. Estas herramientas fortalecen la transparencia del circuito

administrativo, la validez jurídica de las actuaciones y la reducción del soporte papel.

En el caso particular del Centro de Protección de Datos Personales (CPDP), Atenea constituye el soporte principal para el registro de las denuncias, reclamos y consultas que recibe el organismo, así como para la tramitación de los procedimientos de inscripción, modificación o cancelación de bases de datos personales.

Su utilización resulta esencial para asegurar la trazabilidad, integridad y control de los trámites bajo examen, en consonancia con los principios de eficiencia y transparencia administrativa.

6.9 Recursos Humanos.

La dotación de personal asignada al Centro de Protección de Datos Personales (CPDP) de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asciende, al ejercicio 2024, a trece (13) agentes.

La totalidad del personal relevado se encuentra incorporada en la Planta Permanente, conforme la información proporcionada por el propio organismo³.

Cabe señalar que, mediante la Resolución N° 173/16, se aprobó la estructura organizativo-funcional de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que, posteriormente, a través de la Disposición N° 177/16, se efectuaron las designaciones del personal responsable de las distintas unidades operativas del Centro.

El plantel del CPDP presenta una estructura multidisciplinaria, integrada por profesionales y técnicos de diversas áreas del conocimiento, con predominio de perfiles jurídicos y de ciencias sociales, lo cual resulta coherente con la naturaleza técnica y normativa de sus funciones.

Cuadro N° 5: Recursos Humanos Centro de Protección de Datos.

Cargo	Situación de Revista	Nivel de Estudios	Título	Categoría
Coordinadora/o Operativo	Planta Permanente	Universitario	Lic. En Sociología	A4 Tope 1
Agente	Planta Permanente	Secundario	Bachiller Adultos a Distancia	C3
Agente	Planta	Secundario	Bachiller	D3

³ Respuesta de la Defensoría del Pueblo, Centro de Protección de Datos personales a la nota de pedido de ampliación de información: AGCBA NO-2025-00021082-AGCBA-DGJUS.

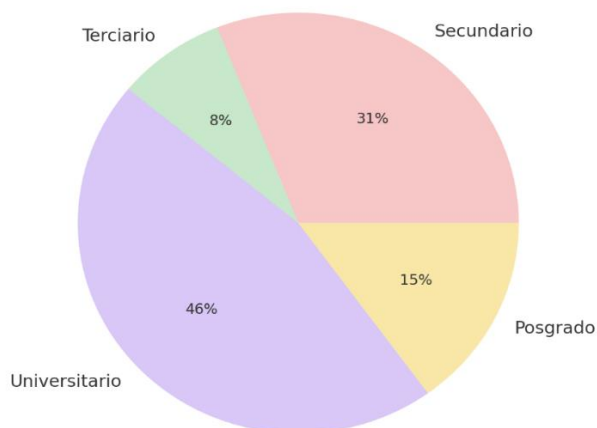
	Permanente			
Agente	Planta Permanente	Secundario	Perito Mercantil	C3
Agente	Planta Permanente	Secundario	Bachiller Mercantil	C4
Agente	Planta Permanente	Universitario	Abogada/o	B4
Agente	Planta Permanente	Maestría	Magister de la Universidad de Buenos Aires en Psicología Educacional	B4
Agente	Planta Permanente	Terciario	Profesora/o de Educación Física	B2
Agente	Planta Permanente	Universitario	Abogada/o	B6
Agente	Planta Permanente	Universitario	Abogada/o	B4
Agente	PG	Maestría	Protección Internacional de los Derechos Humanos	F3
Subcoordinadora/o Operativa de Protección de Datos Personales	Planta Permanente	Universitaria	Abogada/o	A2
Empleada/o Subordinación Operativa de Gestión de Protección de Datos Personales	Planta Permanente	Universitaria	Lic. En Relaciones Públicas	A3

Fuente: elaboración propia en base a la respuesta del Centro de Protección de Datos

A continuación, se expresa en porcentajes la distribución de los agentes en virtud del nivel educativo alcanzado.

Cuadro N° 6. Distribución por Nivel Educativo 2024.

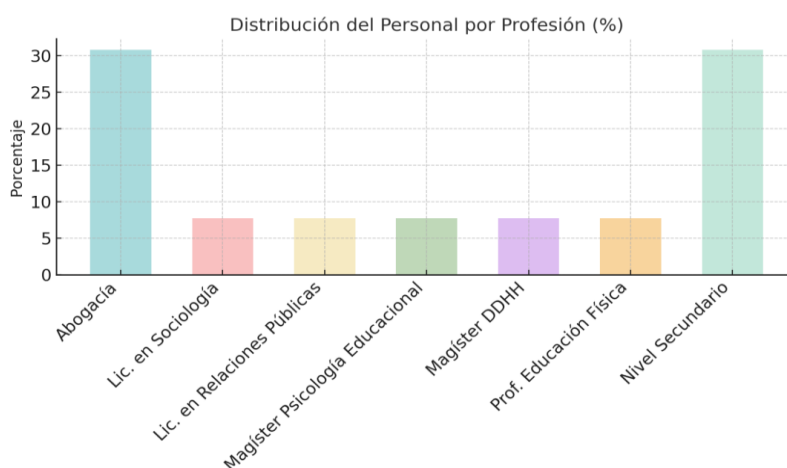
Distribución por nivel educativo



Fuente: elaboración propia en base a la información aportada por Centro de Protección de Datos.

A continuación, se expone la composición del plantel de recursos humanos del Centro, con detalle de los perfiles profesionales. Este relevamiento permite identificar la distribución del personal según su formación y analizar la correspondencia de los perfiles con las funciones asignadas. La información se presenta en el cuadro siguiente para brindar una visión integral de la dotación y su adecuación operativa.

Cuadro N° 7. Distribución de Agentes por profesión.



Fuente: información provista por la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad (dotación 2024).

Del examen de la composición académica del personal del Centro de Protección de Datos Personales (CPDP) se observa una alta proporción de profesionales universitarios (69%), destacándose la presencia de abogados (30%), lo que resulta consistente con la naturaleza jurídica de las funciones del área, particularmente en materia de interpretación y aplicación de la Ley N.º 1845 de Protección de Datos Personales.

Asimismo, se identifican perfiles con formación de grado y posgrado en disciplinas sociales y humanísticas (Sociología, Relaciones Públicas y Psicología Educativa), lo cual contribuye al abordaje interdisciplinario requerido en la atención de consultas y trámites llevados adelante sobre el derecho a la privacidad.

La dotación cuenta además con magíster en Protección Internacional de los Derechos Humanos, perfil que aporta valor en el tratamiento de estándares comparados y en la articulación con organismos internacionales en materia de derechos fundamentales.

En menor proporción, se registra la presencia de agentes con formación secundaria (31%), quienes desempeñan tareas de apoyo administrativo y tareas operativas.

Si bien su proporción es significativa, no se evidencia desajuste funcional, dado que sus tareas se vinculan con la gestión documental y asistencia técnica.

En términos generales, la estructura de recursos humanos del CPDP presenta una adecuada correspondencia entre las competencias profesionales y las responsabilidades funcionales asignadas.

No obstante, se recomienda considerar la incorporación de perfiles técnicos en sistemas de información o gestión digital, dada la creciente digitalización de los procedimientos de registro y control de bases de datos personales.

6.10 Aspecto Presupuestario.

El análisis presupuestario constituye un componente esencial en el marco de la auditoría de cumplimiento, en tanto permite verificar la correspondencia entre los créditos asignados, las modificaciones aprobadas y la ejecución efectivamente registrada durante el ejercicio fiscal.

Cabe destacar que, el sistema de registración contable, que utiliza la Defensoría del Pueblo es el denominado "PILAGA" que opera como un sistema propio de Registro Contable, Presupuestario y Financiero de las Operaciones. Los registros se realizan de forma primaria a dicho sistema y posteriormente se vuelcan de forma trimestral al SIGAF.

Ahora bien, con el fin de brindar un marco de referencia integral, se presenta inicialmente un cuadro con la estructura presupuestaria completa del Programa 17. Ello permite contextualizar la distribución de créditos y el alcance general del programa.

Sobre esta base, el análisis se focaliza posteriormente en la Actividad 10.000 "Registros", por constituir el componente directamente vinculado con el objeto de la presente auditoría y permitir una evaluación precisa de la asignación y ejecución del gasto asociado a las funciones sustantivas del área.

Cuadro N° 8: Ejecución Presupuestaria del Programa 17.-

Jurisdicción 3 - Unidad Ejecutora N° 30 - Defensoría del Pueblo										
Programa	Programa Descripción	Crédito Sanción	Modificaciones Presupuestarias	Vigente	Devengado	subocupación presupuestaria	Var. San/Vig	Var. Dev/Vig	% Subocupación	
TOTAL, ACTIVIDAD CONDUCCION (1000)										
17	Reg. Publico de Bases de Datos Personales - LEY 1845	109.493.673,00	75.282.188,00	184.775.861,00	139.784.613,36	44.991.247,64	59,26%	75,65%	24,35%	
TOTAL, ACTIVIDAD REGISTRO (10000)										
17	Reg. Publico de Bases de Datos Personales - LEY 1845	392.506.186,00	296.499.346,00	689.005.532,00	526.862.144,06	162.143.387,94	56,97%	76,47%	23,53%	
TOTAL, ACTIVIDAD		501.999.859,00	371.781.534,00	873.781.393,00	666.646.757,42	207.134.635,58	57,45%	76,29%	23,71%	

Fuente: elaboración propia en base a la Cuenta de inversión 2024 y SIGAF.

Cuadro N° 9. Crédito presupuestario de la Actividad 10.000 bajo Análisis

JURISDICCION 3									
U.E. 30									
U. E. Descripción	Programa	Programa Descripción	Nro. de Actividad	Actividad	Crédito Sanción	Vigente	Devengado	Var. San/Vig	Var. Dev/Vig
Defensoría del Pueblo	17	Reg. Publico de Bases de Datos Personales	10000	Registro	392.506.186	689.005.532	526.862.144	56,97%	76,47%
					392.506.186	689.005.532	526.862.144	56,97%	76,47%

Fuente: elaboración propia en base a la Cuenta de inversión 2024 y SIGAF.

Con el objeto de evaluar la asignación y el uso de los recursos públicos destinados al cumplimiento de las funciones previstas por la Ley N° 1845, se realizó un análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al Programa N° 17 – Registro Público de Bases de Datos Personales, actividad 10.0000 ejecutado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este programa reviste el carácter de programa instrumental, que permite al Centro de Protección de Datos Personales (CPDP) desarrollar sus funciones de inscripción, supervisión, fiscalización, atención de consultas y difusión.

El examen se basó en la documentación presupuestaria oficial correspondiente al ejercicio 2024, incluyendo créditos sancionados, modificaciones presupuestarias, crédito vigente y devengado, así como el detalle por incisos. Para ello, se consideraron los registros extraídos del sistema SIGAF y lo informado por la Unidad Ejecutora N° 30.

Del análisis del crédito sancionado y sus modificaciones se observa que el Programa N° 17 – Actividad 10.000 registró incorporaciones significativas durante el ejercicio, elevando el crédito vigente en más del 50% respecto del crédito inicial.

Las modificaciones incluyeron ampliaciones de crédito a través de la Ley 6718 y diversas resoluciones administrativas, lo que evidencia una readecuación presupuestaria destinada a financiar el funcionamiento del programa.

Las ampliaciones incorporadas se vinculan, principalmente, con refuerzos en gastos en personal, bienes de uso y servicios necesarios para el funcionamiento del registro.

El análisis del crédito vigente frente al devengado, evidencia una subejecución del 23,53 %, lo cual significa que casi una cuarta parte de los recursos disponibles no fue utilizada.

En conjunto, la estructura de ejecución muestra que las erogaciones operativas fueron adecuadamente realizadas, mientras que los gastos en personal inc. 1, no lograron ejecutarse plenamente.

Cuadro N° 10. Crédito presupuestario desagregado por incisos.

Unidad Ejecutora N° 30 - Defensoría del Pueblo							
Programa N° 17 - Registro público de Bases de Datos Personales - Actividad N° 10000 - Registros							
Inciso	Sanción	Modificaciones	Vigente	Devengado	% de Ejecución Var. Dev/Vig	Var. Dev/Vig	subejecución presupuestaria
1- Gastos en personal	350.024.036	275.071.865	625.095.901	464.662.495	74,33%	160.433.406	25,67%
2- Bienes de consumo	1.604.033	1.460.613	3.064.646	2.537.790	82,81%	526.856	17,19%
3- Servicios no personales	39.442.656	11.174.115	50.616.771	49.798.018	98,38%	818.754	1,62%
4- Bienes de uso	1.435.461	8.792.753	10.228.214	9.863.841	96,44%	364.373	3,56%
5- Transferencias	-	-	-	-	-	-	-
Total	392.506.186	296.499.346	689.005.532	526.862.144	76,47%	162.143.388	23,53%

Fuente: elaboración propia en base a la Cuenta de inversión 2024.

Asimismo, se verificaron las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio, instrumentadas mediante la Ley N° 6.718 y diversos decretos de ejecución presupuestaria (Resoluciones N° 46, 118, 193 y 276), aprobados a través de los actos administrativos correspondientes y debidamente publicados.

Cuadro N° 11. Modificaciones presupuestarias.

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	U. E. Descripción	PROGRAMA	TIPO DE NORMA	CANT. S/NORMA	IMPORTE POSITIVO	IMPORTE NEGATIVO	IMPORTE NETO
03	30	Defensoría del Pueblo	17	RESOLUCION 46 - REQUERIMIENTO 744	13	2.127.473,00	-2.107.473,00	20.000,00
03	30	Defensoría del Pueblo	17	LEY 6718 - REQUERIMIENTO 3429	49	284.168.233,00	0,00	284.168.233,00
03	30	Defensoría del Pueblo	17	RESOLUCION 118 - REQUERIMIENTO 4770	14	2.490.112,00	-867.966,00	1.622.146,00
03	30	Defensoría del Pueblo	17	RESOLUCION 193 - REQUERIMIENTO 6927	23	23.051.095,00	-2.371.377,00	20.679.718,00
03	30	Defensoría del Pueblo	17	RESOLUCION 276 - REQUERIMIENTO 10741	28	9.357.263,00	-19.348.014,00	-9.990.751,00
TOTALES GENERALES						321.194.176,00	-24.694.830,00	296.499.346,00

Fuente: elaboración propia en base al SIGAF

El análisis desagregado permite advertir que, referido al inciso 1 Gastos en Personal, la ejecución fue cerca del 75 %. Con relación a Servicios No Personales, la ejecución fue cercana al 100 % demostrando que los gastos esenciales para el funcionamiento cotidiano del programa se realizaron normalmente.

En Bienes de Uso, la ejecución del 96,44 % evidenciando una apropiada utilización de los recursos destinados a equipamiento y herramientas de trabajo, mientras que, en Bienes de Consumo, la ejecución fue del 82,81 %.

Ahora bien, desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la actividad bajo la cual se ejecutan las funciones del Centro de Protección de Datos se encuentra clasificada como programa instrumental, razón por la cual no posee metas físicas definidas en los instrumentos presupuestarios.

No obstante, desde la perspectiva del control y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de gestión, administración financiera y control del sector público, resultaría conveniente la definición de metas físicas asociadas al objeto bajo análisis (*ver observación N° 7.9*).

Ello, toda vez que las metas físicas transforman los objetivos abstractos en compromisos medibles, brindando una base para el seguimiento, la evaluación y la mejora constante de la administración pública.

Asimismo, la falta de metas físicas dificulta evaluar el desempeño real del CPDP respecto de las funciones sustantivas asignadas por la Ley N° 1845 y limita la capacidad de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas sobre los logros alcanzados en el período.

7. OBSERVACIONES

4

7.1 Estructura orgánico-funcional sin formalización normativa

Del análisis de la organización interna del CPDP se observó que determinadas funciones operativas vinculadas se desarrollan mediante esquemas de trabajo consolidados, aunque sin un acto administrativo que formalice la estructura vigente del Centro.

Esta situación puede generar indefiniciones en la asignación de responsabilidades y dificultar el esquema organizacional.

Registros

7.2 Falta de actualización y mantenimiento del registro de bases de datos.

⁴ El ente auditado presentó un descargo de carácter general respecto de las observaciones formuladas, sin efectuar un tratamiento individualizado de cada una de ellas. Atento a que la información resulta de interés para el análisis integral, el descargo fue incorporado en forma completa como Anexo I al presente informe.

El registro consolidado de bases inscriptas en el CPDP no presenta actualizaciones. Si bien la obligación de comunicar las modificaciones, ampliaciones o cancelaciones de las bases de datos recae en los organismos del Poder Ejecutivo, se observa que el registro consolidado no incorpora dichas actualizaciones en forma periódica ni sistemática.

Esta falta de información deriva en discrepancias con los registros del Ejecutivo. En este marco, aun cuando la responsabilidad primaria es externa, no se implementan acciones proactivas - recordatorio o seguimiento- que promuevan el cumplimiento de dicha obligación y favorezcan la actualización oportuna del registro.

7.3 Carga y administración del registro.

El registro se gestiona actualmente mediante una planilla del tipo Excel, una herramienta que podría no resultar suficiente para resguardar adecuadamente la integridad del sistema. Si bien indicaron que se está trabajando en una nueva implementación, esta modalidad incrementa los riesgos operativos y la administración del registro.

7.4 Accesibilidad pública limitada del registro.

Si bien el registro tiene carácter público, no existen mecanismos específicos, visibles y de fácil acceso que permitan la consulta directa del mismo. La ausencia de un canal formal, plataforma o instancias de publicación que facilite su disponibilidad limita la adecuada accesibilidad y puesta a disposición del registro, en virtud de lo previsto en la Ley N° 1845.

Dirección General de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia.

7.5 Falta de inscripción de los registros de la Dirección General de Asuntos Registrales durante 2024

En el análisis efectuado sobre la Jurisdicción Ministerio de Justicia, se verificó que los registros seleccionados —Registro Público de Contratos de Fideicomisos y Registro de Notarios— no se encontraban inscriptos ante el CPDP durante el ejercicio 2024, lo que evidencia una falta de adecuación plena a la obligatoriedad de inscripción prevista en la normativa vigente.⁵

Verificaciones y Fiscalización

7.6 Falta de un plan sistematizado de supervisión de registros del Poder Ejecutivo.

⁵ Durante las tareas de auditoría, la Dirección General de Asuntos Registrales formalizó la inscripción de sus bases de datos en el Registro del Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo con fecha noviembre 2025, remitiendo la documentación respaldatoria correspondiente.

El CPDP no cuenta con un plan formal y documentado que organice las acciones de supervisión o verificación respecto de las bases de datos inscriptas por los organismos del Poder Ejecutivo.

Las tareas de fiscalización se desarrollan principalmente en respuesta a situaciones puntuales o denuncias específicas, sin un cronograma anual ni criterios definidos de selección o priorización. La ausencia de un esquema sistemático limita la posibilidad de monitorear de manera integral y sostenida el cumplimiento de la Ley N° 1845, reduce la cobertura del universo total de bases inscriptas y afecta la previsibilidad del accionar institucional.

7.7 Ausencia de manuales internos y protocolos de actuación.

Las actividades operativas vinculadas a las tareas de supervisión y control se desarrollan de acuerdo con prácticas internas consolidadas, pero sin manuales, instructivos o protocolos formalmente aprobados.

Ello puede derivar en heterogeneidad de criterios y falta de estandarización dificultando el control interno.

Aspectos Presupuestarios

7.8 Subejecución presupuestaria del programa

Del análisis de la ejecución presupuestaria 2024 se constató que, pese a las modificaciones presupuestarias incorporadas durante el ejercicio, se registraron niveles de subejecución.

7.9 Ausencia de metas físicas.

El programa opera con carácter instrumental y no presenta metas físicas específicas en los instrumentos presupuestarios. Ello obedece a un diseño orientado a insumos sin indicadores de producto. Como consecuencia surge la imposibilidad de medir el alcance de la gestión con indicadores verificables bajo el enfoque de resultados contemplado en la Ley 70.

8. RECOMENDACIONES

Recomendación 7.1

Formalizar la estructura orgánico-funcional del Centro de Protección de Datos Personales mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de definir funciones, responsabilidades y circuitos operativos, fortaleciendo el control interno.

Recomendación 7.2

Implementar mecanismos sistemáticos y documentados de actualización del registro consolidado, incorporando acciones proactivas de comunicación, recordatorio y seguimiento a los responsables de las bases de datos, en concordancia con el sistema registral informado.

Recomendación 7.3

Concluir la implementación del sistema informático de gestión del registro y asegurar su funcionamiento efectivo, garantizando la integridad, trazabilidad y resguardo de la información, sustituyendo herramientas transitorias que incrementan los riesgos operativos.

Recomendación 7.4

Garantizar la accesibilidad pública efectiva del registro, mediante su publicación a través de canales digitales visibles, actualizados y de fácil acceso, conforme al carácter público establecido por la Ley N° 1845.

Recomendación 7.5

Fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento con los organismos del Poder Ejecutivo, a fin de asegurar el cumplimiento oportuno de la obligación de inscripción de las bases de datos ante el CPDP.

Recomendación 7.6

Elaborar e implementar un plan anual de supervisión y fiscalización que contemple criterios de selección, priorización, alcance y cronograma de las acciones de control, complementando los esquemas actualmente aplicados.

Recomendación 7.7

Formalizar y aprobar manuales, instructivos y protocolos de actuación que regulen las tareas de supervisión y control, a fin de estandarizar criterios operativos, asegurar la uniformidad en los procedimientos y fortalecer el sistema de control interno, garantizando la trazabilidad y previsibilidad del accionar institucional.

Recomendación 7.8

Optimizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del programa, a fin de mejorar la utilización de los créditos asignados con las acciones sustantivas del organismo.

Recomendación 7.9

Evaluar la incorporación de metas físicas e indicadores de gestión que permitan medir resultados, monitorear el desempeño y fortalecer el enfoque

de gestión por resultados previsto en la Ley N° 70.

9. CONCLUSIÓN

La sanción de la Ley N° 1845 de Protección de Datos Personales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representó un avance significativo en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, al establecer un régimen específico en la materia y designar a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad como Autoridad de Aplicación.

Desde dicha designación, el Centro de Protección de Datos Personales dependiente de la Defensoría del Pueblo ha venido desarrollando acciones orientadas al cumplimiento de las funciones asignadas por la normativa vigente.

No obstante, del análisis realizado surge que, durante el ejercicio auditado, se verificaron debilidades vinculadas a la sistematización de los procesos de verificación, actualización y supervisión de las bases de datos personales del Gobierno de la Ciudad, así como a la disponibilidad de herramientas tecnológicas en virtud de la complejidad del universo bajo su competencia.

Cabe señalar que el tratamiento de datos personales en el ámbito público ha experimentado un proceso continuo de modernización tecnológica y expansión de sistemas de información, lo que plantea nuevos desafíos para las áreas responsables del control y exige una adecuación progresiva de los marcos normativos, institucionales y operativos, a fin de garantizar un ejercicio efectivo, integral y sostenible de las funciones de supervisión.

En este contexto, y sin perjuicio de las acciones informadas por el Centro de Protección de Datos Personales -que evidencian una orientación institucional tendiente al fortalecimiento de los sistemas registrales y de los mecanismos de seguimiento-, resulta oportuno promover, en el ámbito del poder legislativo, una evaluación del esquema institucional de control y autoridad de aplicación previsto por la normativa vigente -Ley 1845-, a fin de asegurar las capacidades necesarias para cumplir plenamente los objetivos y finalidades establecidos en la Ley.

En consecuencia, se destaca la necesidad de continuar fortaleciendo y adecuando los marcos de actuación y control a la realidad actual del tratamiento de datos personales en la Ciudad, en resguardo de los derechos de los ciudadanos y de los principios que informan la normativa vigente.

ANEXO I

Descargo del Centro de Protección de Datos Personales

Proceso de actualización del Registro de bases de datos personales del sector público (RBDP) de CABA

Atento la necesidad de actualización del Registro, a lo largo de este año se viene desarrollando un nuevo sistema registral para ser integrado en el portal web de esta Defensoría. Para ello, se conformó un equipo de trabajo —que contó con la asesoría técnica de la Universidad Tecnológica Nacional- que diseñó un nuevo sistema de registro de usuarios, destinado a los funcionarios que inscriban las bases de datos. Asimismo, revisó y actualizó el formulario de inscripción de bases.

Actualmente, el sistema se encuentra en su fase final de producción (integración al portal de internet de esta Defensoría y gestión de notificaciones) para su próxima implementación. Lo que sigue es una descripción del funcionamiento del nuevo sistema: una vez implementado, el usuario responsable deberá acceder —a través de la web— al formulario de Pre-Registro y proporcionar la información requerida para su validación y autorización por parte de un agente con rol de administrador de este CPDP (se registra como responsable de base).

Si la solicitud es aprobada, el sistema genera y envía por correo electrónico un enlace de único uso (código OTP) que permitirá al usuario solicitante registrar la base de datos en la plataforma durante los próximos diez días hábiles.

El usuario responsable deberá completar el formulario único de inscripción de archivos, registros, bases o bancos de datos públicos, que el sistema envía para su evaluación por parte un agente de este CPDP con rol de evaluador. Este puede enviar el formulario para ser visado o realizar posibles observaciones al responsable, solicitar ampliar alguna información, etc.

La instancia de visado del trámite de inscripción corre por cuenta del responsable del CPDP, a través de un sistema de firma digital con token. El sistema favorece la transparencia del trámite al permitirle al usuario conocer en qué instancia se encuentra. Junto con la puesta en funcionamiento del nuevo Registro, se prevé la comunicación a los responsables de las bases ya inscriptas en la versión actual con el objeto de verificar tres aspectos: a) estado activo de las mismas; b) actualización del responsable de dichas bases; y c) dependencia orgánica de la repartición u organismo en el organigrama del Gobierno de la CABA.

De verificar que alguna de las bases ha perdido su vigencia o razón de ser solicitar se informe si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto el párrafo in fine del artículo 6° de la ley 1845.

En caso de constatar su estado activo solicitar la reinscripción de las mismas, recordando la necesidad de mantener actualizada la información suministrada, así como una campaña de información para dar a conocer el sistema en el marco de lo dispuesto por la Ley 1845.

Formulada esta breve descripción de la puesta en práctica del nuevo sistema cabe consignar algunas otras consideraciones que hacen al funcionamiento práctico y conceptual del mismo.

En primer lugar, la habilitación a la comunidad de un ágil acceso digital al Registro de las Bases a fin de que aquellos que deseen hacerlo lo puedan hacer de la manera más asequible posible.

En segundo término, poner en marcha un sistema de alertas en el Registro de Bases que permita una revisión semestral con el objeto de constatar los tres puntos descriptos más arriba: estado activo de la base, responsable de la misma y dependencia orgánica de la repartición u organismo. Por otro lado, y con el propósito que la puesta en marcha del nuevo sistema cumpla eficazmente con los objetivos propuestos tenemos previsto tomar contacto con los Ministerios y organizaciones anexas del Poder Ejecutivo con el objetivo de organizar y coordinar la adecuación al sistema de inscripción y actualización de datos.

Finalmente, cabe consignar que paralelamente, una vez puesto en marcha el nuevo registro se procederá a realizar, en forma aleatoria o producto de alguna denuncia recibida, la realización de inspecciones a las bases de datos de acuerdo al Protocolo de Visita de Verificación de Base de Datos informado oportunamente a la Auditoría en el mes de setiembre del corriente año (Páginas 93-95).

ANEXO II

Marco Normativo

AMBITO NACIONAL			
Norma	Boletín N°	Fecha	Descripción
Constitución Nacional – Ley 24.430	28057	10/01/1995	Art. 43° – Acción de amparo.
Ley 25.326	29517	02/11/2000	Ley Nacional de Protección de Datos Personales.
Ley 26.743	32404	24/05/2012	Ley de Identidad de Género.

AMBITO LOCAL (CABA)			
Norma	Boletín N°	Fecha	Descripción
Constitución CABA	47	10/10/1996	Art. 137° – Protección de datos personales.
Ley 3	394	27/02/1998	Crea la Defensoría del Pueblo.
Ley 1845	2494	03/08/2006	Ley de Protección de Datos Personales (CABA).
Decreto 1914	2351	04/01/2006	Veto parcial Ley 1845.
Decreto 725	691	24/05/2007	Reglamenta Ley 1845.

NORMATIVA ESPECIFICA CPDP			
Norma	Boletín N°	Fecha	Descripción
Disposición DP 119/2007	No publicada	17/08/2007	Crea el Centro de Protección de Datos Personales.
Disposición DP 48/2008	No publicada	03/03/2008	Designa director del CPDP.
Disposición DP 89/2008	2965	04/07/2008	Implementa Registro de Bancos de Datos.
Disposición DP 143/2008	2971	15/07/2008	Aprueba Reglamento de inscripción.
Disposición DP 10/2014	No publicada	10/03/2014	Designa director de la Dirección de Protección de Datos.
Disposición DP 210/2015	No publicada	30/12/2015	Cambio de denominación y dependencia del CPDP.
Disposición DP 173/2016	No publicada	27/12/2016	Acciones del CPDP

ANEXO III

Misiones y Funciones del Servicio Jurídico a la Comunidad.

Centro de protección de Datos Personales

Acciones

1. Autorizar y habilitar la creación, uso y funcionamiento de los archivos, registros, bases y bancos de datos personales del sector público de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la Ley no 1.845.
2. Llevar un registro de los archivos, registros, bases o bancos de datos creados por el sector público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, establecerá el procedimiento de inscripción, su contenido, modificación, cancelación, y la forma en que los ciudadanos podrán presentar sus reclamos, de conformidad con lo establecido en el art. 4c, inc. 30 de la mencionada ley.
3. Garantizar el acceso gratuito al público de toda la información contenida en su registro.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones y por el respeto de los derechos al honor, la autodeterminación informativa y la intimidad de las personas.
5. Formular advertencias, recomendaciones, recordatorios y propuestas a los responsables, usuarios y encargados de archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de lograr una completa adecuación y cumplimiento de los principios.
6. Proponer la iniciación de procedimientos disciplinarios contra quien estime responsable de la comisión de infracciones al régimen establecido.
7. Recibir y formular denuncias, y reclamos judiciales por sí, cuando tuviere conocimiento de manifiestos incumplimientos de lo estipulado en la presente ley y por parte de los responsables, usuarios y/o encargados de los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
8. Asistir a las personas titulares de los datos, cuando éstos se lo requiriesen, a fin de hacer efectivo el derecho de acceso, rectificación, supresión y actualización, cuando correspondiere, por ante el archivo, registro, base o banco de datos.
9. Elaborar informes sobre los proyectos de ley de la Ciudad de Buenos Aires que de alguna forma tengan impacto en el derecho a la privacidad y protección de los datos personales.
10. Elevar un informe anual a la Legislatura sobre el desarrollo de la protección de datos personales en la Ciudad de Buenos Aires.
11. Colaborar con la Dirección Nacional de Protección de Datos personales y con los correspondientes organismos de control provinciales en cuantas acciones y actividades sean necesarias para aumentar el nivel de protección de los datos personales en el sector público de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO IV

Procedimiento de Inscripción

Cuando se recibe en el Centro de Protección de Datos Personales (CPDP) el Formulario de inscripción de archivos, registros, bases o bancos de datos públicos y la Solicitud de inscripción, se da inicio al procedimiento de inscripción. Los mismos cuentan con las siguientes etapas:

La primera etapa consiste en dar apertura a un Trámite en el sistema ATENEA, bajo la categoría subtema Datos Personales y Derechos en Entornos Digitales- Registro de bases de datos personales.

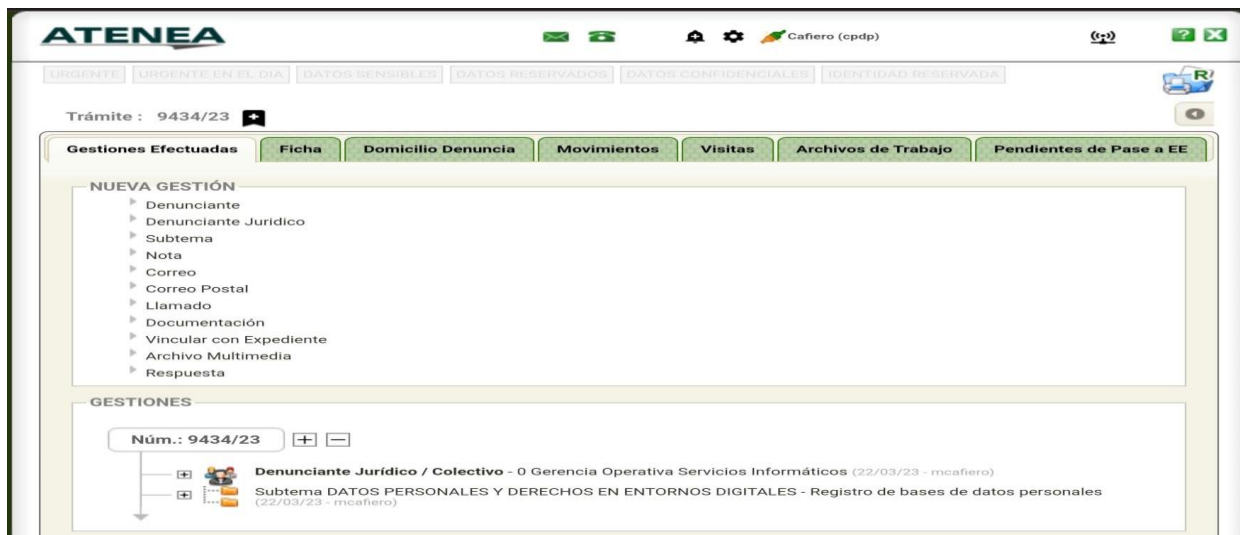


Imagen 1: captura de pantalla del sistema Atenea- Gestiones.

En una segunda etapa, se carga la documentación que corresponda. Es decir, el Formulario y la Solicitud de Inscripción de archivos, registros, bases o bancos de datos públicos del responsable de la Base de Datos; la normativa, si existiera, de creación de dicha Base de Datos Registro público; y la disposición, o decreto, de designación del responsable de esa Base de Datos.



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
DE ARCHIVOS, REGISTROS, BASES O BANCOS DE DATOS PÚBLICOS
REGISTRO DE BANCOS DE DATOS¹
DISPOSICIÓN 89/08 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Advertencia Preliminar

Los datos que se ingresen en el presente formulario serán utilizados para los fines de registro, control y demás facultades que la Ley N° 1.845 le otorga a Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Los declarantes en el presente formulario tienen derecho a acceder a sus datos y en su caso rectificar o suprimir sus datos personales ante el Centro Protección de Datos Personales de la Ciudad, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, órgano responsable del Registro de Bancos de Datos.

Para obtener mayor información sobre el presente formulario y el procedimiento de inscripción, puede consultar telefónicamente al 0800-999-3722, int. 3750/1/2 o por correo electrónico a la dirección: cpdp@defensoria.org.ar

Texto completo 5570

Imagen 2: captura de pantalla del Formulario de Inscripción.

DNI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Ciudad de Buenos Aires, de de

SR./A DEFENSOR/A DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
S/D

REF: Solicitud de Inscripción de
Banco de Datos

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 y 23 de la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales, solicito a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Centro de Protección de Datos Personales de la Ciudad, que inscriba el/los Banco/s de Datos que se especifican en la copia del Formulario de Inscripción que se adjunta a la presente, suscripto en todas sus páginas.

En mi carácter de de

Texto completo 5570

Imagen 3: captura de pantalla de la Solicitud de Inscripción

Tanto la solicitud como el formulario deben estar firmados por el responsable del Registro o Base.

En el caso de la firma electrónica, desde el GCBA elaboran un IF, por ejemplo IF-2022-XXXX-GCBA (el nombre de área responsable del Registro), que se adjunta a cada formulario y solicitud y también figura al pie de cada hoja, en donde queda constancia que se ha firmado en forma digital a través de Comunicaciones Oficiales. Todo ello se confecciona en el sistema del GCBA, es decir el sistema GEDO. A través de la Ley N°2751 (2008) se adhiere a la ley

nacional N°25.506 (Firma Digital). Esta ley está reglamentada por el decreto 1181/2008.

Si se trata de una firma ológrafa, la misma deberá certificarse ya sea por el funcionario superior en jerarquía al responsable o por el Banco Ciudad. Según corresponda a cada tipo de Base de Datos o Registro también se enviará el Formulario de Inscripción como Custodio de la Base de Datos y/o Prestador de Servicios.

Tercera Etapa: Avanzando hacia la siguiente etapa del procedimiento, y luego de verificar que la documentación sea la correcta y esté completa, se confecciona una Disposición de inscripción para formalizar la registración. La misma será remitida al responsable de la Base o Registro de la dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) que corresponda.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.... de..... de 202

DISPOSICIÓN-CPDP N°... /202

De mi consideración:

VISTO:

Que, con fecha... de de 202, ha remitido documentación a este Centro de Protección de Datos Personales, DNI, con domicilio en,, C.A.B.A., donde ha solicitado la inscripción, conforme lo establecido por los artículos 18 y 23 de la ley N° 1845 de la C.A.B.A. de la/ del

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el presentante ha invocado personería mediante su designación como de la Dirección General, decreto

Que se encuentra incorporada la nota solicitando la inscripción de la base de datos precitada.

Que se encuentra incorporado el formulario de inscripción.

II.- Que, conforme surge de la documentación y del formulario de inscripción presentados:



Imagen 4: captura de pantalla de la Disposición de Inscripción

Asimismo, se envían el Certificado de Inscripción para colocar en las oficinas de atención y el Isologo de Inscripción correspondiente para colocar en la página web de cada Registro o Base.



Imagen 5: captura de pantalla del Certificado de inscripción

Tanto la Disposición de inscripción, como el Certificado de inscripción, son firmados a través de Comunicaciones Oficiales por el Coordinador de la Unidad Centro de Protección de Datos Personales.



Imagen 6: captura pantalla sistema Atenea- Archivos de trabajo

Cada Base de datos o Registro inscripto contará con una Clave Única de Identificación.

Toda la documentación mencionada en este informe (Formulario y Solicitud de Inscripción, Disposición de Inscripción, Decreto o Acto de Designación, Certificado de Inscripción e Isologo) son cargados en el trámite correspondiente de ATENEA.

Etapas cuatro. En caso de solicitarse la modificación o actualización de un registro ya inscripto, se debe completar y remitir el formulario de actualización debidamente firmado. Si, en cambio, se requiere la cancelación del registro, dicha solicitud debe comunicarse formalmente y por escrito al CPDP.

ANEXO V

Muestra

Fichas Técnicas.

BASE 1		
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE BASES – ATENEA		
BASE: Buenos Aires Obras (BaObras)	SI	NO
1° ETAPA – Apertura del Trámite en ATENEA	X	
2° ETAPA – Documentación solicitada sobre la Base:		
- Formulario y Solicitud de Inscripción	X	
- Normativa de creación del Registro	X	
- Acto de designación del responsable Titular	X	
3° ETAPA – Disposición de Inscripción	X	
Disposición remitida al responsable de la Base o Registro	X	
Firma del Coordinador de la Unidad CPDP	X	
Clave Única de Identificación	X	
Certificado de Inscripción	X	
Isologo	X	
4° ETAPA – Modificaciones o Cancelaciones		X

BASE 2		
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE BASES – ATENEA		
BASE: Registro de Llamadas 107 – Línea de Emergencia de Salud	SI	NO
1° ETAPA – Apertura del Trámite en ATENEA	X	
2° ETAPA – Documentación solicitada sobre la Base:		
- Formulario y Solicitud de Inscripción	X	
- Normativa de creación del Registro	X	
- Acto de designación del responsable Titular	X	
3° ETAPA – Disposición de Inscripción	X	
Disposición remitida al responsable de la Base o Registro	X	
Firma del Coordinador de la Unidad CPDP	X	
Clave Única de Identificación	X	
Certificado de Inscripción	X	
Isologo	X	
4° ETAPA – Modificaciones o Cancelaciones		X

BASE 3		
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE BASES – ATENEA		
BASE: Registro de Llamadas 108 – Atención Social Inmediata	SI	NO
1° ETAPA – Apertura del Trámite en ATENEA	X	
2° ETAPA – Documentación solicitada sobre la Base:		
- Formulario y Solicitud de Inscripción	X	
- Normativa de creación del Registro	X	
- Acto de designación del responsable Titular	X	
3° ETAPA – Disposición de Inscripción	X	
Disposición remitida al responsable de la Base o Registro	X	

Firma del Coordinador de la Unidad CPDP	X	
Clave Única de Identificación	X	
Certificado de Inscripción	X	
Isologo	X	
4° ETAPA – Modificaciones o Cancelaciones		X

BASE 4		
PROCEDIMIENTO DE INSCIPCION DE BASES – ATENEA		
BASE: Registro de llamadas 911	SI	NO
1° ETAPA – Apertura del Trámite en ATENEA	X	
2° ETAPA – Documentación solicitada sobre la Base:		
- Formulario y Solicitud de Inscripción	X	
- Normativa de creación del Registro	X	
- Acto de designación del responsable Titular	X	
3° ETAPA – Disposición de Inscripción	X	
Disposición remitida al responsable de la Base o Registro	X	
Firma del Coordinador de la Unidad CPDP	X	
Clave Única de Identificación	X	
Certificado de Inscripción	X	
Isologo	X	
4° ETAPA – Modificaciones o Cancelaciones		X

BASE 5		
PROCEDIMIENTO DE INSCIPCION DE BASES – ATENEA		
BASE: Asistencia a la Víctima de Violencia de Género – Llamadas y eventos de pánico	SI	NO
1° ETAPA – Apertura del Trámite en ATENEA	X	
2° ETAPA – Documentación solicitada sobre la Base:		
- Formulario y Solicitud de Inscripción	X	
- Normativa de creación del Registro	X	
- Acto de designación del responsable Titular	X	
3° ETAPA – Disposición de Inscripción	X	
Disposición remitida al responsable de la Base o Registro	X	
Firma del Coordinador de la Unidad CPDP	X	
Clave Única de Identificación	X	
Certificado de Inscripción	X	
Isologo	X	
4° ETAPA – Modificaciones o Cancelaciones		X

BASE 6		
PROCEDIMIENTO DE INSCIPCION DE BASES – ATENEA		
BASE: Registro de Denuncias Ciudadanas (911, cabinas de videollamadas, web pública)	SI	NO
1° ETAPA – Apertura del Trámite en ATENEA	X	
2° ETAPA – Documentación solicitada sobre la Base:		
- Formulario y Solicitud de Inscripción	X	
- Normativa de creación del Registro	X	

- Acto de designación del responsable Titular	X	
3° ETAPA – Disposición de Inscripción	X	
Disposición remitida al responsable de la Base o Registro	X	
Firma del Coordinador de la Unidad CPDP	X	
Clave Única de Identificación	X	
Certificado de Inscripción	X	
Isologo	X	
4° ETAPA – Modificaciones o Cancelaciones		X

BASE 7		
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE BASES – ATENEA		
BASE: Registro de llamadas 103 – Emergencia Civil	SI	NO
1° ETAPA – Apertura del Trámite en ATENEA	X	
2° ETAPA – Documentación solicitada sobre la Base:		
- Formulario y Solicitud de Inscripción	X	
- Normativa de creación del Registro	X	
- Acto de designación del responsable Titular	X	
3° ETAPA – Disposición de Inscripción	X	
Disposición remitida al responsable de la Base o Registro	X	
Firma del Coordinador de la Unidad CPDP	X	
Clave Única de Identificación	X	
Certificado de Inscripción	X	
Isologo	X	
4° ETAPA – Modificaciones o Cancelaciones		X

BASE 8		
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE BASES – ATENEA		
BASE: Registro de Sujetos Incumplidores – Régimen de Integridad Pública (Ley 6.357)	SI	NO
1° ETAPA – Apertura del Trámite en ATENEA	X	
2° ETAPA – Documentación solicitada sobre la Base:		
- Formulario y Solicitud de Inscripción	X	
- Normativa de creación del Registro	X	
- Acto de designación del responsable Titular	X	
3° ETAPA – Disposición de Inscripción	X	
Disposición remitida al responsable de la Base o Registro	X	
Firma del Coordinador de la Unidad CPDP	X	
Clave Única de Identificación	X	
Certificado de Inscripción	X	
Isologo	X	
4° ETAPA – Modificaciones o Cancelaciones		X

BASE 9		
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE BASES – ATENEA		
BASE: Registro Mi Autogestión (MIA)	SI	NO
1° ETAPA – Apertura del Trámite en ATENEA	X	
2° ETAPA – Documentación solicitada sobre la Base:		
- Formulario y Solicitud de Inscripción	X	
- Normativa de creación del Registro	X	
- Acto de designación del responsable Titular	X	
3° ETAPA – Disposición de Inscripción	X	
Disposición remitida al responsable de la Base o Registro	X	
Firma del Coordinador de la Unidad CPDP	X	
Clave Única de Identificación	X	
Certificado de Inscripción	X	
Isologo	X	
4° ETAPA – Modificaciones o Cancelaciones		X

BASE 10		
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE BASES – ATENEA		
BASE: Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS)	SI	NO
1° ETAPA – Apertura del Trámite en ATENEA	X	
2° ETAPA – Documentación solicitada sobre la Base:		
- Formulario y Solicitud de Inscripción	X	
- Normativa de creación del Registro	X	
- Acto de designación del responsable Titular	X	
3° ETAPA – Disposición de Inscripción	X	
Disposición remitida al responsable de la Base o Registro	X	
Firma del Coordinador de la Unidad CPDP	X	
Clave Única de Identificación	X	
Certificado de Inscripción	X	
Isologo	X	
4° ETAPA – Modificaciones o Cancelaciones		X

ANEXO VI
REGITROS MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA						
Año	Secretaría	Registro/ Base de Datos	Área responsable	Finalidad	Fecha de creación	Contiene datos sensibles
BASES DE DATOS VIGENTES AL AÑO 2024	Secretaría de Trabajo y Empleo (SECTE)	Registro de Empleadores online de CABA	Dirección General Empleo (DGEMP)	Registro centralizado y digital de los empleadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado en cumplimiento de la Ley N° 265, que define las competencias de la autoridad administrativa del trabajo en CABA. Su finalidad es garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, promover la transparencia en la gestión laboral y proporcionar información actualizada que facilite el control, la fiscalización y la elaboración de políticas públicas orientadas al empleo y las relaciones laborales.	19/09/2017 mediante Resolución N° 1894/SSTIYC/17	NO
		Registro de Actividades Industriales online de CABA	Dirección General Empleo (DGEMP)	Identificar todos los establecimientos industriales, habilitados o no, su número, localización, regularizar su funcionamiento y conocer la evolución de la actividad productiva de la Ciudad.	02/10/2014 mediante Resolución N° 598/SSTIYC/14	NO
		Portal de Empleo	Dirección General Empleo (DGEMP)	Plataforma de intermediación laboral creada con la finalidad de conectar vecinos que se encuentren en búsqueda laboral con empresas ofertantes de vacantes laborales vigentes.	17/04/2012 mediante Disposición N° 1/DGEMP/12	NO
		Registro de Practicantes y Entidades Formadoras	Dirección General Empleo (DGEMP)	Registros creados en cumplimiento de la Ley N° 6.393 que creo el Régimen Especial de Practicas de Formación para el Empleo. La finalidad de ambos registros es contar con una base de datos actualizada que reúna información tanto de las personas que participan en los proyectos formativos en calidad de practicantes, como de las empresas que los desarrollan en su carácter de entidades formadoras. Este sistema permite efectuar un adecuado seguimiento, control y	01/03/2021 mediante Resolución N° 211/SSTIYC/21	SI (Si cuenta con algún tipo de discapacidad)

				evaluación de la política pública implementada en materia de formación para el empleo.		
	Secretaría de Justicia (SECJ)	Base de datos de Infracciones de la Ciudad de Buenos Aires alojada en el Sistema de Administración de Infracciones	Dirección General Administración de Infracciones (DGAJ)	Tramitación de actuaciones administrativas	Diciembre de 1991 cuando se comenzo a informatizar la Justicia Municipal de Faltas	NO
		Registro de Notarios	Dirección General Asuntos Registrales (DGARE)	El Registro de Notarios es el ámbito dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde tramitan todos los expedientes iniciados en el Colegio de Escribanos y oportunamente elevados a este Registro, relativos a otorgamientos de Titularidades, Adscripciones, Cambios de titularidades o de adscripciones, Renuncias, Remociones o Vacancias por fallecimiento con relación a los Registros Notariales.	2000	SI

		Registro de deudores alimentarios morosos	Dirección General Asuntos Registrales (DGARE)	1) Llevar un listado de aquellas personas que adeuden total o parcialmente cuotas alimentarias consecutivas o tres alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme. 2) Expedir certificados de forma gratuita sobre la situación de morosidad alimentaria de un individuo ante requerimientos de personas físicas o jurídicas. 3) Invitar a entidades públicas nacionales y provinciales y/o empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Ciudad a colaborar con el Registro en las tareas prescriptas por la Ley. 4) Promover el intercambio o consulta de información actualizada y la coordinación de acciones de cooperación conjunta con Registros similares de otras jurisdicciones provinciales.	2000	SI
--	--	---	---	--	------	----

		Registro contratos de Fideicomisos	Dirección General Asuntos Registrales (DGARE)	El Registro Público de Fideicomisos de la Ciudad de Buenos Aires tiene varias funciones clave, que incluyen: 1) Inscripción de Fideicomisos: Registros los contratos de fideicomiso que se celebren en la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo aquellos que involucren bienes inmuebles y otros bienes que deban registrarse para tener efectos frente a terceros. 2) Publicidad y Transparencia: Garantizar la publicidad de los fideicomisos, permitiendo que terceros puedan acceder a la información registrada, lo que asegura la transparencia a la administración de estos bienes. 3) Certificación: Emitir certificados que acrediten la existencia y los términos de los fideicomisos registrados, proporcionando una garantía jurídica sobre la veracidad de la información que consta en el registro. 4) Control y Supervisión: Supervisar que los fideicomisos cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de inscripción y la correcta administración de los bienes fideicomitados. 5) Actualización de Información: Mantener actualizada la información sobre los fideicomisos registrados, incluyendo cualquier modificación, transferencia o extinción de los mismos.	2015	SI
BASES DE DATOS VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2025	Secretaría de Justicia (SECJ)	Inscripciones Justicia Restaurativa 2025	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)	Llevar un registro de las personas físicas inscriptas al Programa de Justicia restaurativa en el marco de la Resolución Nº RESOL-2025-1-GCABA-SSAJUD.	2025	SI

		Asesorías s/ Discriminación Ley Nº 5261	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)	Llevar un registro y seguimiento de las consultas y/o denuncias que ingresan en materia de discriminación en virtud de la Ley Nº 5261.	2025	SI
		"TransFormá Tu Futuro" - Base de Currículums Vitales	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)	Llevar un registro de las personas físicas que se encuentran inscriptas al Programa de TransFormá Tu Futuro	2025	SI
		"Casos Sociales"	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)	Llevar un registro y seguimiento de los casos que ingresan de personas en situación de vulnerabilidad que deben ser derivadas a diversos organismos públicos a los fines de que reciba la asistencia necesaria.	2025	SI
		Programa "BA CONVIVE"	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)	Llevar un registro de las Empresas parte del Programa "BA Convive", creado por RESOL-2025-2-GCABA SSAJUD, y un seguimiento de las capacitaciones en Derechos Humanos dadas a estas Empresas.	2025	NO
		"TransFormá Tu Futuro" - Base de Personas Jurídicas	Dirección General Derechos Humanos (DGDHU)	Llevar un registro de las personas jurídicas que se encuentran inscriptas al Programa TransFormá Tu Futuro.	2025	NO
		Base de datos de Infracciones de la Ciudad de Buenos Aires alojada en el Sistema de Administración de Infracciones	Dirección General Administración de Infracciones (DGAJ)	Tramitación de actuaciones administrativas	Diciembre de 1991 cuando se comenzó a informatizar la Justicia Municipal de Faltas	NO

ANEXO VII TRAMITES

Cantidad	Fecha de Ingreso	Numero de tramite	Temática	Breve Descripción	Estado actual
1	30-Dec	42070/2024	DATOS - ACOSO - ASESORAMIENTO.	Denuncia que la ex pareja de su novio la llama de diferentes números telefónicos, le escribe por diferentes cuentas de instagram y lo mismo hace con un miembro de su familia. Sostiene que la bloqueó de todos lados, pero esta persona continúa con el hostigamiento.	Cerrada
2	13-Dec	40496/2024	DATOS PERSONALES - ASESORAMIENTO	Denuncia que tuvo un accidente en el cual solo intervino la policía, y a partir de entonces comenzó a recibir mensajes y llamados de diversos estudios jurídicos.	Cerrada
3	11-Dec	40205/2024	DNI - ESCANEADO SIN CONSENTIMIENTO	Denuncia que al momento de pagar con tarjeta de débito en un comercio, la cajera le solicitó su DNI para poder verificar su identidad, y lo escaneó. Presentó queja por escrito en el local y efectuó reclamo ante esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por violación de la ley de protección de datos personales.	Cerrada
4	9-Dec	39908/2024	REGISTRO DE BASES DE DATOS PERSONALES - SOLICITA ASESORAMIENTO	Recibe llamados de un estudio jurídico por el reclamo de una deuda de una persona que hace años no ve.	Cerrada
5	4-Dec	39219/2024	HURTO DE DNI - PREVENCIÓN DE FRAUDE. SOLICITA INTERVENCIÓN EN VIRTUD DEL HURTO DE SU DNI TARJETA. SOLICITANDO EL INICIO DE GESTIONES PARA INFORMAR SOBRE EL HECHO Y PREVENIR POSIBLES FRAUDES Y/O ESTAFAS.	Solicita intervención en virtud del hurto de su dni tarjeta. Si bien efectuó la denuncia policial y realizó un nuevo plástico, a fin de prevenir posibles fraudes y/o estafas con compañías de teléfono a partir del uso de su documento, o bien entidades o empresas como Mercado Libre, solicita el inicio de gestiones para informar sobre este hecho.	Abierta

6	29-nov	38583/2024	HOSTIGAMIENTO - ACOSO - DENUNCIA FALSA. SOLICITA INTERVENCIÓN A FIN DE DENUNCIAR PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y ACOSO POR PARTE DE DOS VECINAS MAYORES DE 70 AÑOS QUE VIVEN EN TACUARI 1067, CABA. SE ALEGAN DENUNCIAS FALSAS Y Y MOLESTIAS CONSTANTES. SE REQUIERE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD.	Denuncia hostigamiento por parte de sus vecinas con las que comparte pallier. Presenta preocupación por ella y sus dos hijos frente a los hechos ocurridos.	Cerrada
7	23-nov	37687/2024	ASESORAMIENTO - FOTOGRAFIAS SIN CONSENTIMIENTO - INSTITUCION PRIVADA	Solicita asesoramiento sobre la toma de fotografías y/o vídeos que se hacen a menores de edad en instituciones privadas -sea ya por la misma institución o bien por personas privadas- sin consentimiento alguno. En el caso en particular, se refirió a la instalación/gimnasio Planet Fit (sede Congreso)	Cerrada
8	15-nov	36789/2024	PERSONAL FLOW - DATOS PERSONALES ENTREGA- RECLAMO	Solicita asesoramiento en función de una situación con su compañía de telefonía e internet, respecto de un mail que le envía el mencionado prestador respecto de un reintegro que jamás solicitó y que acreditaron a otro usuario. Asimismo, alega que hay un manejo irresponsable e irregular de sus datos personales por parte de la empresa dado la información que solicitan y brindan telefónicamente.	Cerrada
9	12-nov	36175/2024	HISTORIA CLINICA - SOLICITUD SIN RESPUESTA	Solicita la historia clínica de su hijo en la Clínica San Martín, realizando el pedido por distintos medios, sin respuesta por parte de la institución	Cerrada

10	5-nov	35325/2024	OGDAI - BANCO CIUDAD - DATOS PERSONALES EN ENTIDADES	Solicita al Banco Ciudad nómina de personal, remuneración bruta y CV (entre otras cosas) de la Gerencia de Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas. El banco considera que es información sensible, aunque no lo argumenta en términos del artículo 6 "a" de la Ley N° 104 sino que lo asocia al secreto financiero. Solicita asesoramiento sobre si en términos de la Ley 1845, hay algún tipo de protección que podría alcanzar a las personas que trabajan en un área especialmente sensible de una entidad financiera.	Cerrada
11	5-nov	35314/2024	VIOLENCIA DE GENERO DIGITAL - ACOSO - HOSTIGAMIENTO	Dos alumnas de un instituto de educación terciaria de gestión privada denuncian violencia de género digital por parte de un profesor.	Cerrada
12	31-oct	34762/2024	UOCRA - PERFIL DE FACEBOOK - SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD	Denuncian que la empresa Meta dio de baja sin explicación el perfil de la obra social de UOCRA, un canal valioso para la obra social a través del cual se comunican los afiliados con consultas administrativas y de atención médica. También es un canal de información importante para la institución.	Cerrada
13	31-oct	34687/2024	BA-CSIRT - VECINO SOLICITA ASESORAMIENTO POR DEBITOS NO AUTORIZADOS	Detecto débitos realizados en su cuenta bancaria sin su autorización por parte una cooperativa de vivienda crédito y consumo. se contacto al BA Csirt quien consultó con el vecino la opción de realizar un contacto con el Ministerio de Educación, su empleador.	Cerrada
14	30-oct	34630/2024	PROTECCION DE DATOS PERSONALES - ASESORAMIENTO	Trabaja con imágenes publicadas en la página only fans, y consulta si otras páginas pueden utilizar su imagen tomada de allí.	Cerrada
15	28-oct	34276/2024	ASESORAMIENTO POR VIOLENCIA GENERO	La vecina se comunica por violencia de genero digital, solicita asesoramiento	Cerrada
16	23-oct	33814/2024	SOLICITA ASESORAMIENTO SOBRE LA PROTECCIÓN DE IMÁGENES DE UN MENOR DE EDAD	Realiza un reclamo por reproducción de imágenes de su hijo menor de edad en un grupo de whatsapp	Cerrada

17	18-oct	33272/2024	DATOS PERSONALES - INTERNET - INCONVENIENTES. A FIN DE SOLICITAR QUE RETIREN SUS DATOS PERSONALES QUE FIGURAN EN INTERNET Y TAMBIÉN EN ACTOS PÚBLICOS DEL BANCO CENTRAL.	Solicita intervención para que retiren sus datos personales de internet, se encontró con varias páginas tiene cargados, sus datos inclusive de su trabajo	Cerrada
18	17-oct	33027/2024	ASESORAMIENTO - DATOS PERSONALES EN INTERNET	DUPLICADO 32993/24	Cerrada por derivación
19	17-oct	32993/2024	DATOS PERSONALES EN INTERNET	Solicita asesoramiento a fin de solicitar la supresión de sus datos personales del buscador de la empresa google.	Cerrada
20	1-oct	31204/2024	SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD Y SOLICITUD DE PRÉSTAMO - REQUIERE ASESORAMIENTO	Solicita asesoramiento en relación a una situación vivida por su hijo que refiere haber sido víctima de un hackeo mientras jugaba videojuegos	Cerrada por desistimiento
21	1-oct	31158/2024	ASESORAMIENTO - EMPRESA INFOBEL - PUBLICACIÓN DE DATOS NO AUTOTRIZADOS	Denuncia que una página de servicios profesionales del exterior (INFOBEL) había publicado sus datos personales sin su autorización. Presentaba una gran preocupación porque, entre otros datos, figuraba su dirección particular.	Cerrada
22	18-sept	29547/2024	ASESORAMIENTO FLOW DATOS PERSONALES	la empresa flow divulgo sus datos personales a un tercero para realizar la cobranza del servicio , solicita asesoramiento.	Cerrada
23	17-sept	29457/2024	YOUTUBE - VECINO DENUNCIA USO NO CONSENTIDO DE SU IMAGEN POR PARTE DEL YOUTUBER "GASPI"	solicita asesoramiento, ya que denuncia un uso indebido y no consentido de su imagen por parte de un YouTuber.	Cerrada
24	17-sept	29410/2024	LICENCIA DE CONDUCIR - TRAMITACIÓN - ESTUDIOS PSICOLÓGICOS - INCONVENIENTES. SOLICITA INTERVENCIÓN A FIN DE ACCEDER A SUS ESTUDIOS PSICOLÓGICOS	Solicita intervención para acceder a las pruebas psicológicas que le realizaron para renovar la licencia de conducir, la cual no fue aprobada por un diagnóstico desfavorable, sin embargo no le dan acceso a las mismas.	Cerrada

25	17-sept	29397/2024	CIBERSEGURIDAD - ADELANTOS.COM - IRREGULARIDADES. SOLICITA INTERVENCIÓN A FIN DE DENUNCIAR QUE EN EL SITIO WEB ADELANTOS.COM SE PUBLICAN DESCUENTOS ERRÓNEOS Y QUE SE OTORGAN PROMOCIONES A USUARIOS QUE NO LO HAN SOLICITADO	Denuncia del BA-Csirt dependiente del GCBA sobre posibles estafas efectuadas por el sitio 'adelantos.com'	Cerrada
26	13-sept	29028/2024	ASESORAMIENTO POR EXPOSICIÓN DE FOTOS DE MENORES EN UN ORGANISMO	Solicita asesoramiento respecto al riesgo de la publicación de fotografías y nombre de niños y niñas en el frente de acceso de un Centro de Primera Infancia (CPI) ubicado en el barrio de caballito de esta ciudad.	Cerrada
27	12-sept	28819/2024	DDCA - ASESORAMIENTO SOBRE EL USO DE DATOS PERSONALES -	Solicita asesoramiento ya que refiere que, en el año 2022, aproximadamente, se realizó el escaneo del ojo por el cual iba a recibir una suma de dinero, la cual fue percibida. Pero después de un tiempo supo que le siguen descontando dinero de su cuenta debido a la información que tienen con sus datos	Cerrada
28	11-sept	28760/2024	INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO INFORMATIZADO DE BIENES Y SERVICIOS (RIBS)	Inscripciones a base de datos	Finalizada
29	9-sept	28474/2024	PROBLEMAS CON EL ADMINISTRADOR-ASESORAMIENTO	Es inquilino e hizo un reclamo ante el GCBA contra la administración del edificio, quien envió un mail en cadena a todo el edificio difundiendo su nombre, apellido, domicilio y DNI.	Cerrada
30	9-sept	28464/2024	DATOS PERSONALES - ROBO DE DATOS	Solicita asesoramiento ya que su ex pareja creo una cuenta de Mi BA con sus datos y ahora el no puede ingresar a su hijo en las BECAS CIUDAD.	Abierta
31	9-sept	28359/2024	DOMICILIO PUBLICADO EN "CUITONLINE" - SOLICITA ASESORAMIENTO PARA LA BAJA	Denuncia que Cuitonline publica su domicilio. Solicita información para dar de baja ese dato, para que no sea público.	Cerrada

32	13-Aug	25274/2024	DATOS PERSONALES - CONECTATE SEGURO ASESORAMIENTO POR CUESTIONES LEGALES QUE IMPLICA SU ACCIONAR	Solicita asesoramiento dentro del marco del "Conectate seguro" sobre las implicancias legales que acarrea su accionar mientras estuvo en el colegio: utilizó una sesión abierta de otra persona para insultar a una docente. Manifiesta que este pedido de asesoramiento lo realiza como una tarea que le solicitó el equipo directivo de su escuela en conjunto con el centro de estudiante.	Cerrada
33	5-Aug	24171/2024	META - BLOQUEAR - ASESORAMIENTO.	Solicita información acerca del uso de IA por parte de la empresa meta en la aplicación whatsapp	Cerrada
34	30-jul	23560/2024	DATOS PERSONALES - ENTORNO DIGITAL - SIN RESPUESTA.	Solicita asesoramiento respecto al procedimiento que debe efectuar a fin de solicitar la supresión de sus datos personales de un sitio web denominado W20.	Cerrada
35	17-jul	22245/2024	BASE DE DATOS DEL REGISTRO MI AUTOGESTIÓN (MIA)	Inscripciones a base de datos	Finalizada
36	17-jul	22244/2024	BASE DE DATOS DE REGISTRO DE SUJETOS INCUMPLIDORES AL RÉGIMEN DE INTEGRIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LEY N° 6.357.	Inscripciones a base de datos	Finalizada
37	16-jul	22066/2024	DATOS PERSONALES - UTILIZACIÓN SIN CONSENTIMIENTO	Denuncia que se ha publicado material intimo sin su consentimiento	Cerrada
38	4-jul	20865/2024	DATOS PERSONALES - ASESORAMIENTO	Consulta sobre duplicación de identidad en la contratación de telefonía celular	Cerrada
39	3-jul	20559/2024	CIERRE DE PERFIL EN FACEBOOK	Solicita ayuda para recuperar su cuenta de Facebook, a la que no pudo acceder más sin motivo alguno. Considera que pudo haber sido víctima de un acceso indebido a su cuenta ya que ha recibido notificaciones a su mail de intentos de acceso a la misma.	Cerrada

40	2-jul	20555/2024	Base de Datos de Registro de llamadas 103 (Línea de Emergencia Civil) y todas las acciones referentes al hecho, suceso, incluyendo las personas asociadas al mismo.	Inscripciones a base de datos	Finalizada
41	2-jul	20554/2024	Base de Datos de Registro de denuncias ciudadanas, gestiones, elementos y personas asociadas. (Denuncias realizadas a través de la línea 911, cabinas de videollamadas o Web Pública Ciudadana.)	Inscripciones a base de datos	Finalizada
42	2-jul	20553/2024	Base de Datos Asistencia a la Víctima de Violencia de Género - Base de Datos de registro de llamadas y eventos de pánico y todas las acciones referentes al hecho, suceso, incluyendo las personas asociadas al mismo.	Inscripciones a base de datos	Finalizada
43	2-jul	20550/2024	Base de Datos de Registro de llamadas 911 y todas las acciones referentes al hecho, suceso, incluyendo las personas asociadas al mismo.	Inscripciones a base de datos	Finalizada
44	2-jul	20549/2024	Base de Datos de Registro de llamadas 108 (Línea de atención social inmediata) y todas las acciones referentes al hecho, suceso, incluyendo las personas asociadas al mismo.	Inscripciones a base de datos	Finalizada

45	2-jul	20547/2024	Base de Datos de Registro de llamadas 107 (Línea de emergencia de salud) y todas las acciones referentes al hecho, suceso, incluyendo las personas asociadas al mismo.	Inscripciones a base de datos	Finalizada
46	28-jun	20204/2024	USO DE DATOS PERSONALES SIN CONSENTIMIENTO - PEDIDO DE ASESORAMIENTO	Utilizaron sus datos para registrar una cuenta en la empresa Entrada Uno	Cerrada
47	25-jun	19641/2024	CIBERACOSO-FACEBOOK	Solicita asesoramiento con motivo de una presunta difamación sufrida respecto a la calidad del servicio de su pizzeria producido a través de las redes sociales por parte de unos clientes.	Cerrada
48	15-jun	19100/2024	IMAGEN SIN CONSENTIMIENTO EN INSTAGRAM	Denuncia que publicaron una foto suya sin saber que se la habían tomado y sin su consentimiento	Cerrada
49	13-jun	18851/2024	Datos Personales - Autoescuela de la Ciudad - Denuncia amenazas	Solicita asesoramiento a fin de conocer posibilidades de acción dado que una vecina toma fotos de su hijo menor de edad como una represalia porque le molesta que juegue a la pelota.	Cerrada
50	13-jun	18845/2024	Consulta refinancia tarjeta de crédito Banco Galicia	Clienta del Banco Galicia (cobranzas) tiene deuda y tomo contacto varias veces con la entidad para renegociar el pago de su deuda. Sin embargo, desde el Banco no le dieron una respuesta concreta. Actualmente tomó conocimiento que su caso estaría judicializado. Solicita asesoramiento.	Cerrada por Derivación
51	3-jun	17573/2024	PROTECCIÓN DE DATOS DE UNA MENOR	La consultante plantea caso por la exposición de su hija menor de edad en redes sociales con un cartel en en el marco de un recital, foto que publicó ella misma y luego fue replicada por medios de comunicación.	Cerrada
52	29-may	17030/2024	ASESORAMIENTO-DIVULGACIÓN DE IMÁGENES EN GRUPO DE WHATSAPP DE VECINOS - DATOS PERSONALES	Solicita asesoramiento respecto a las condiciones de uso de las cámaras de seguridad en el edificio donde reside, pues un vecino subió un video con su imagen a un grupo de whatsapp del consorcio de copropietarios.	Cerrada

53	24-may	16461/2024	DIARIO LA NACION- FOTO DE MENOR SIN AUTORIZACION	Denuncia que el Diario La Nación publicó una foto de su hija en la puerta de la escuela a la que asiste.	Cerrada
54	24-may	16452/2024	VIOLENCIA DIGITAL - ATAQUE/ACOSO CONTRA	Violencia de género digital contra una periodista	Cerrada
55	21-may	15981/2024	DATOS PERSONALES - TRAMITES EN ANSES	Solicita asesoramiento respecto al tratamiento inadecuado de sus datos personales por parte de la ANSES.	Cerrada
56	20-may	15779/2024	ENTORNOS DIGITALES - ASESORAMIENTO	La vecina solicita asesoramiento sobre entornos digitales a partir de un problema que está sufriendo en este momento	Cerrada por Derivación
57	20-may	15769/2024	DATOS PERSONALES y DERECHOS EN ENTORNOS DIGITALES	La vecina manifiesta preocupación por el contenido de un perfil de Instagram, denominado "Fifeosconmanteca2024". Se toma la consulta con el fin de analizarla.	Cerrada
58	16-may	15319/2024	DATOS PERSONALE - INTENTO DE ESTAFA BANCARIA - SOLICITA ASESORAMIENTO	Solicita asesoramiento debido a un llamado que recibió por parte de una entidad bancaria de la cual es cliente a efectos de chequear sus datos personales.	Cerrada
59	15-may	15161/2024	MERCADO LIBRE - USURPACION DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE UN EMPLEADO	Denuncia haber sido estafada por la empresa mercado libre	Cerrada
60	10-may	14649/2024	WORLD COIN- ASESORAMIENTO POR TOMA DE DATOS A UN MENOR DE EDAD	Solicita información y asesoramiento en relación a la recolección de datos personales sensibles que se realizó sobre su hijo menor de edad.	Cerrada
61	4-may	13889/2024	APARECEN SUS DATOS EN PÁGINAS QUE NO AUTORIZÓ	Utilizaron fotos suyas en páginas de contenido sexual sin su autorización	Cerrada
62	2-may	13623/2024	WESTER UNION - REGISTRO DE DATOS.	Solicita la orientemos respecto de un perfil apócrifo a su nombre en la empresa Wester Union	Cerrada
63	29-Apr	13304/2024	SUPERVILLE - SOLICITUD DE ASESORAMIENTO	Solicita que le borren los datos personales del sistema del Banco Superville	Cerrada
64	29-Apr	13285/2024	VECINA GRABA A MENORES JUGANDO AL FUTBOL- LA MADRE DE EL MENOR PIDE ASESORAMIENTO	Solicita asesoramiento a fin de conocer posibilidades dado que una vecina toma fotos de su hijo menor de edad como una represalia porque le molesta que juegue a la pelota.	Cerrada

65	29-Apr	13228/2024	DGPH DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - FILTRACIÓN DE DATOS PERSONALES	denuncia la filtración de sus datos personales por parte de la Dirección General de Permisos y Habilitaciones en el marco de la tramitación de una denuncia que formuló con motivo de unos terrenos usurpados que a su vez fueran alquilados a una cervecería y presuntamente no contaba con los permisos de habilitación correspondientes para funcionar.	Cerrada
66	25-Apr	12790/2024	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - SEGURIDAD INFORMÁTICA - INCIDENTE.	Hackeo a la base nacional de registros de conducir	Cerrada
67	19-Apr	12267/2024	RENAPER - HACKEO. A LOS FINES DE RECABAR INFORMACIÓN RESPECTO AL SUPUESTO HACKEO QUE SE HABRÍA PRODUCIDO EN LA BASE DE DATOS DEL RENAPER.	En la deep web venden la base de datos del Registro Nacional de las Personas, que involucran los datos personales de más de 65 millones de argentinos, esto es, los 47 millones de ciudadanos vivos más los datos de miles de personas fallecidas.	Cerrada
68	19-Apr	12228/2024	PEDIDO DE DATOS FALTANTES - AGENCIA APLUS PEDIDO DE ASESORAMIENTO	Asesoramiento respecto a la publicación de sus datos personales en un sitio web por parte de una empresa de transportes y qué medidas puede tomar al respecto.	Cerrada
69	19-Apr	12169/2024	HACKEO BASE DE DATOS DE RENAPER	En la deep web venden la base de datos del Registro Nacional de las Personas, que involucran los datos personales de más de 65 millones de argentinos, esto es, los 47 millones de ciudadanos vivos más los datos de miles de personas fallecidas.	Cerrada
70	17-Apr	11934/2024	Solicitud de dictamen - Registro Público de Administradores de Consorcios de CABA	Solicita información sobre administradores de consorcios	Cerrada
71	15-Apr	11494/2024	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE ENTREGA DE DATOS DE CENSO	Se solicita asesoramiento sobre datos obtenidos en Censo	Cerrada
72	13-Apr	11411/2024	PERSONA CON CUD- DIFUSIÓN DE VIDEO-PIDE ASESORAMIENTO	Denuncia que una persona grabó a su hijo con discapacidad y difundió el video sin la voluntad de los padres.	Cerrada

73	9-Apr	10909/2024	ASESORAMIENTO-DATOS PERSONALES	Solicita orientación respecto al análisis de la legitimidad del tratamiento de datos personales del programa de software SOFLEX S.A., una aplicación utilizada a los fines de monitoreo y control en los dispositivos celulares de los agentes de la policía de la Ciudad en el ejercicio de su desempeño laboral.	Cerrada
74	1-Apr	9894/2024	DATOS - TÍA LEJANA - FALLECIDA.	Desean encontrar a familiares de una mujer que falleció y se encuentra en la morgue.	Cerrada
75	1-Apr	9889/2024	DATOS PERSONALES - COMPRA ONLINE - ASESORAMIENTO.	Realizó una compra, la cual le rechazaron y luego comenzaron a llegarle mensajes de correo electrónico y vía whatsapp con pedidos que no había realizado. Cree que le robaron sus datos.	Cerrada
76	15-mar	8233/2024	ASESORAMIENTO - ROBO DE DATOS PERSONALES - COMPRAS DESCONOCIDAS	A través de la página de AFIP le aparecen consumos que no realizó. Realizó el reclamo ante las empresas que figuraban con consumo donde le informan que son compras validas ya que las compras fueron de manera presencial. En la factura electrónica no coinciden los números su tarjeta. Llamó a las tarjetas de crédito y le informan que no hay movimiento. Manifiesta que están utilizando su identidad para realizar compras con tarjetas de crédito robadas.	Cerrada
77	14-mar	8073/2024	ASESORAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		DUPLICADO /curso en trámite 8233/24
78	13-mar	7911/2024	PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA - PEDIDO DE ASESORAMIENTO	Solicita asesoramiento ya que al realizar un trámite figura como PEP (persona políticamente expuesta), sin tener ningún trabajo o actividad que lo coloquen en esa categoría, lo que le dificulta para realizar determinados trámites administrativos y bancarios, por ejemplo.	Cerrada
79	6-mar	7084/2024	PROTECCIÓN DE DATOS- FOTOGRAFÍA DE UNA MENOR EN SUPERMERCADO	Solicita asesoramiento respecto a la situación ocurrida con su hija en el establecimiento COTO CICSA, en donde una empleada le sacó una fotografía porque la niña estaba tocando la mercadería.	Cerrada

80	5-mar	6890/2024	PLATAFORMA DE APUESTAS - DATOS PERSONALES - MENOR DE EDAD	Solicita información y asesoramiento en relación a la recolección de datos personales sensibles que se realizó sobre su hijo menor de edad.	Cerrada
81	28-feb	6221/2024	ASESORAMIENTO - DATOS PERSONALES	solicita asesoramiento por la utilización de sus datos personales por el Boti del GCABA confirmando turnos médicos que no le pertenecían.	Cerrada
82	28-feb	6115/2024	DERECHOS DE LA NIÑEZ - FILMACION Y TRANSMISION DE ROSTRO DE MENORES SIN CONSENTIMIENTO EN CANALES DE MEDIOS AUDIOVISUALES	Solicita asesoramiento respecto a la difusión por medios televisivos sin autorización de sus progenitores, de las imágenes captadas de los alumnos en el marco del inicio del ciclo lectivo 2024 en el establecimiento educativo al cual asiste su hijo	Cerrada
83	19-feb	4980/2024	DATOS PERSONALES - FOTO DE MENOR - PEDIDO DE BAJA	solicita que se dé de baja la foto de su hija que figura en la red social Instagram y Facebook sin haber dado permiso para ello.	Cerrada
84	9-feb	4277/2024	ASESORAMIENTO - DATOS PERSONALES - BANCO DE DATOS - EMPRESA CLAVES	solicita asesoramiento respecto al ofrecimiento de venta de una presunta base de datos de las 45.559 empresas más grandes de Argentina con datos financieros y de contacto, que recibe través del whatsapp de su celular. Refiere que desconoce cómo obtuvieron su número de celular y su nombre y nos consulta si es lícito la venta de este tipo de información.	Cerrada
85	3-feb	3500/2024	DATOS PERSONALES - FOTOS SIN CONSENTIMIENTO - ASESORAMIENTO	Solicita la baja de un contenido existente en la web "Premula"	Cerrada
86	26-Jan	2544/2024	PROTECCION DE DATOS - PEDIDO DE ASESORAMIENTO	Solicita asesoramiento respecto a la exigencia de presentar su DNI y tomarle una fotografía por parte de personal del correo Andreani, a los efectos de poder recibir una tarjeta de crédito de su hijo.	Cerrada
87	22-Jan	2195/24	Buenos Aires Obras (BaObras)	Inscripciones a base de datos	Finalizada
88	11-Jan	1183/2024	INCONVENIENTE CON IMAGENES EN REDES SOCIALES	Solicita información en relación a cómo proceder dado que no puede dar de baja una imagen que circula en la red Instagram que no autorizó.	Cerrada
89	3-Jan	269/2024	PREPAGA - HISTORIA CLÍNICA DE PERSONA FALLECIDA	Solicita acceso a la historia clínica.	Cerrada

90	3-Jan	233/2024	DATOS PERSONALES- ASESORARSE ACERCA DE RECLAMOS ANTE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY	Solicita asesoramiento en relación a un inconveniente con el cobro de una póliza de seguros.	Cerrada
----	-------	----------	---	--	---------